



**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO  
“POLICÍA NACIONAL “**

**CARRERA DE: INVESTIGACIONES DE POLICIA  
JUDICIAL**

**TITULO DE LA TESIS**

**“ESTUDIO DE LAS INVESTIGACIONES POLICIALES EN  
EL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO EN EL  
ECUADOR”**

Informe del trabajo de **Grado**. Presentado previo a la  
obtención del título académico de

Tecnólogo en Investigación de Policía Judicial

**Autor: Cbos. Cabascango Méndez Luis Humberto**

**D. M. DE QUITO: agosto, 2010**

## **APROBACIÓN DE LA TESIS**

En mi calidad de tutor técnico de la tesis de grado presentado por el señor **LUIS HUMBERTO CABASCANGO MÉNDEZ**, alumno del Instituto Superior tecnológico “Policía Nacional” de la carrera de investigación de Policía Judicial, para optar por el título de **TECNÓLOGO EN INVESTIGACIONES DE POLICÍA JUDICIAL**, cuyo título es:

**“ESTUDIO DE LAS INVESTIGACIONES POLICIALES EN EL AMBITO  
ADUANERO Y TRIBUTARIO EN EL ECUADOR”**

Considero que el trabajo reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometido a la evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Quito, octubre del 2010

Sr.....

.....

**TUTORA TÉCNICA**

## DECLARACION DE AUTORIA

Yo, **LUIS HUMBERTO CABASCANGO MÉNDEZ**, con C.C: 1002527354, declaro con juramento que el trabajo de titulación aquí descrito, es de mi autoría; que no ha sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional y que he consultado las referencias en internet, documentos, libros que incluyen en este documento.

El Instituto Tecnológico “Policía Nacional”, puede hacer uso de los derechos de autoría correspondiente a este trabajo de titulación, según lo establecido en la ley de propiedad intelectual, su reglamento y estatuto normativo Institucional vigente.

Quito, octubre del 2010.

---

Luis Humberto Cabascango Méndez  
C. C: 100252735-4

*El presente trabajo de investigación lo dedico a Dios,  
por encaminarme en el sendero de la sabiduría,  
brindándome salud y bienestar en todos los días de mi  
vida y a mi familia, en especial a mi esposa Bertha a  
mis hijos Anthony y Danna, quienes me han  
brindado el apoyo incondicional en todas las metas  
que me he trazado en mi vida, dándome la fortaleza  
necesaria que se requiere para enfrentar los obstáculos  
que se presentan diariamente.*

*CBOS. CABASCANGO MENDEZ LUIS*

## AGRADECIMIENTO

*Mi más sincero agradecimiento a la noble Institución Policial, al Instituto Superior Tecnológico de la Policía Nacional, que por intermedio de sus directivos y profesores han hecho posible la culminación de estos trabajos investigativos que de una u otra manera han colaborado en la elaboración del presente trabajo investigativo y quienes con su trabajo diario tesonero son un pilar fundamental en la administración de justicia en el país.*

**INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR POLICIA  
NACIONAL**

**“ESTUDIO DE LAS INVESTIGACIONES POLICIALES EN  
EL AMBITO ADUANERO Y TRIBUTARIO EN EL  
ECUADOR”**

**Autor: Luis Cabascango**

**Director de Tesis: Sr. Cbop. Emerson Benavides**

**Fecha: Quito-Septiembre del 2010**

**RESUMEN**

La presente la investigación se realizó en la Policía Judicial de Pichincha, específicamente en el Departamento de delitos Tributarios y Aduaneros de Pichincha, y tiene como función específica la de realizar todas las investigaciones en el ámbito Tributario y Aduanero. La excesiva evasión de impuestos y un enorme perjuicio al fisco en el ámbito aduanero y tributario en el Ecuador, da lugar a la implementación del servicio de la Unidad de delitos aduaneros y tributarios de la Policía Judicial, como resultado de la importante gestión policial, de investigar en este campo, con la finalidad de resolver oportunamente las demandas en materia policial. Y la verificación de los planes y acciones a ejecutar en los procesos judiciales, justifican la creación, y la implementación de esta Unidad con personal capacitado en esta área, por ello la importancia de realizar esta investigación y la actualización de procedimientos y métodos por parte de la Policía Nacional permitirá mejorar el control a tiempo de las actividades delictivas en la comunidad con indicadores reales, los cuales debe estructurarse y planificarse tomando en cuenta las necesidades y características del sector.

## **Introducción**

En el presente informe de investigación tiene como Título “Estudio de las Investigaciones policiales en ámbito Aduanero y Tributario en el Ecuador”

La consolidación de la Policía Nacional a partir de la creación de esta Unidad de investigaciones, facilita la participación de la misma en diferentes investigaciones con su personal conjuntamente con la Fiscalía, la actualización de procedimientos y métodos por parte de la Policía Nacional permitirá mejorar el control a tiempo de las actividades delictivas en la evasión de impuesto con indicadores reales, los cuales debe estructurarse y planificarse tomando en cuenta las necesidades y características del delito.

El número creciente de exportaciones e importaciones de mercaderías en el Ecuador han dado lugar al aumento de los delitos aduaneros y tributarios, es por ello la razón fundamental para iniciar una investigar por parte de la Policía Nacional, ya que la evasión de impuestos causa un gran déficit en el sistema económico de país, y un gran malestar en las autoridades de control. Por lo tanto la Policía Nacional debe definir estrategias conjuntas con los organismos de control (Fiscalía, la Corporación Aduanera del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas) para que todo el personal realice un control efectivo tanto administrativo como operativo dentro de estos delitos.

En calidad de alumno del Instituto Superior Tecnológico de la Policía Nacional y como miembro de la institución, creo conveniente e importante este proyecto, porque va a servir como un aporte para los compañeros que laboran en los diferentes Departamentos de delitos aduaneros y tributarios, y mejorar el desempeño en las investigaciones policiales, con un control a tiempo de las actividades delictivas en la evasión de impuesto en el país.

## **Capítulo I:**

Planteamiento del problema, formulación del problema, preguntas directrices o de investigación, objetivos generales y específicos, justificación e importancia, metodología de investigación.

## **Capítulo II:**

Marco teórico

### **Unidad I:**

Fundamentación científica, delitos tributarios.

### **Unidad II:**

Delitos tributarios.

### **Unidad III:**

Delitos aduaneros y tributarios, misión, visión, objetivos, fundamentación legal, caracterización de las variables.

## **Capítulo III:**

Metodología, población y muestra, técnicas de recolección de datos

## **Capítulo IV:**

Conclusiones y recomendaciones

## **Capítulo V:**

Aspectos administrativos, presupuesto, cronograma de actividades, bibliografía, anexos

## **TEMA:**

**“Estudio de las investigaciones policiales en el ámbito aduanero y tributario”**



# INDICE DE CONTENIDOS

## Contenido

<b>CAPITULO I</b> .....	1
Problemas De La Investigacion .....	1
Preguntas Directrices .....	2
Formulacion Del Problema.....	3
Objetivos Generales .....	3
Justificacion E Importancia .....	4
Metodologia De La Investigacion.....	5
Fuentes De Informacion .....	6
<b>CAPITULO II</b> .....	7
Marco Teorico.....	7
<u>Marco Teorico</u> .....	8
<b>UNIDAD I</b> .....	9
Fundamentacion Cientifica .....	9
Delitos Aduaneros.....	9
Aduana .....	9
Servicios Aduaneros .....	9
Contrabando.....	9
Contrabando.....	10
La Politica Criminal en los Delitos Aduaneros .....	11
Tipos de Delitos Aduaneros.....	12
Tipo de Delitos Aduaneros .....	13
<u>Tipos de Delitos Aduaneros</u> .....	14
Contravenciones Aduaneras .....	15
De las Faltas Reglamentarias .....	16
Procedimientos con Viajeros .....	16
Procedimientos.....	17
Que es el Lavado de Activos. ....	17
Donde se Origina el Lavado de Activos .....	18
Base Legal.....	18
Servicio de Rentas Internas.....	19
Ministerio de Industria y Productividad. ....	20
Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones .....	21
Leyes Conexas. ....	22
<u>Ley Organica de Aduanas</u> .....	23
<b>UNIDAD II</b> .....	24
<u>Delitos Tributarios</u> .....	24
Delitos Tributarios.....	25
Delitos Tributarios .....	26
La Política Tributaria Y El Control Fisca .....	27
ICE, IVA.....	28

Proceso de modernización de la Administración Tributaria.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
La función fiscalizadora. ....	29
La función fiscalizadora .....	30
La función fiscalizadora. ....	31
La función fiscalizadora .....	32
El Proceso De Fiscalización .....	33
La planificación de las actuaciones. ....	33
La planificación de las actuaciones .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Casos a Fiscalizar.....	35
Desarrollo de los procesos específicos de auditoría .....	36
<b>UNIDAD III</b> .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Delitos Tributarios Y Aduaneros .....	37
Trabajos que realiza la Unidad. ....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Trabajos que realiza la Unidad. ....	38
Misión.....	38
Vision.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Objetivos.....	39
Objetivos específicos .....	39
En el Campo De Recursos Humanos .....	39
En el Campo De Logístico.....	40
En el Campo De Capacitación .....	40
Organizacion Del Departamento De Delitos Aduaneros Y Tributarios De Pichincha .....	41
Distributivo Del Personal De La Udtia A Nivel NacionalObjetivos .....	41
Fundamentación legal .....	42
Fundamentación legal.....	43
Fundamentación legal.....	44
Caracterización de las variables.....	45
<u>Caracterización de las variables</u> .....	46
<b>CAPITULO III</b> .....	47
Mètodologia-Diseño de la investigación .....	47
Población Y Muestra .....	48
Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	49
<b>CAPITULO IV</b> .....	50
Procesamiento De Datos Y Analisis De Resultados .....	50
Item Nro.- 01.....	50
Item Nro.- 02.....	51
Item Nro.- 03.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
Item Nro.- 04.....	53
<u>Item Nro.- 05</u> .....	54
Item Nro.- 06.....	55
Item Nro.- 07.....	56
<u>Item Nro.- 08</u> .....	57
Item Nro.- 09. ....	58
Item Nro.- 10.....	59
<b>CAPITULO V</b> .....	60
Conclusiones y recomendaciones .....	60
<b>CAPITULO VI</b> .....	61

Aspectos Administrativos .....	61
<b>Presupuesto</b> .....	62
Cronograma de Actividades .....	63
Bibliografías.....	64
<b>ANEXOS</b> .....	65
Anexo 1 leyes y reglamentos .....	65
Anexo 2 encuesta .....	68
Anexo 3 grafico .....	69
Anexo 4 caso practico .....	70
Anexo 5 caso parctico.....	71

# CAPÍTULO I

## EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 Planteamiento y formulación del problema.

La Policía Nacional conjuntamente con la Policía Judicial está realizando un control mediante investigaciones policiales en la prevención y sanción de los delitos Aduaneros, con la finalidad de reducir el perjuicio que esta clase de delito causan al Estado, ya que según investigaciones más de dos mil millones de dólares de evasión tributaria existen en nuestro país, información proporcionada por medios de la prensa

Es necesario conocer algunos datos importantes sobre el tema:

Primero La Unidad de Delitos Aduaneros y Tributarios de la Policía Nacional ha empezado a ejercer su control hace poco tiempo.

Segundo: las nuevas reformas en la constitución han permitido controlar este delito que ha tomado mayor fuerza en los últimos años.

Tercero: El incremento del delito aduanero afecta a la salida de divisas, a la baja recaudación de los tributos aduaneros y los que son manejados por el Servicio de Rentas Internas, como son el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) y el impuesto al valor Agregado (IVA)

Por lo descrito anteriormente se arroja las siguientes preguntas:

¿En que afecta al estado contrabando y la evasión de impuesto?

¿Quién es el especial afectado con el ingreso de mercancías sin cumplir con las formalidades aduaneras?

¿El sistema administrativo aduanero y tributario con que a porta para la investigación de delitos tributarios y aduaneros Servicio de Vigilancia aduaneros Fedatarios SRI?

### **¿Es necesario realizar un estudio de las investigaciones policiales en el ámbito aduanero y tributario en el Ecuador?**

Este estudio dará una visión más clara en cuanto a las medidas y recomendaciones que pueda tomar la Policía Nacional para obtener mejores resultados en las investigaciones de los delitos aduaneros y tributarios, los cuales en la mayoría de los casos por falta de conocimientos en los procedimientos judiciales pueden generar problemas en la administración de justicia.

#### **1.2 Preguntas directrices**

- ¿La planificación adecuada de las capacitaciones del personal policial permitirá descubrir con mayor exactitud un delito aduanero y tributario?
- ¿El análisis de las condiciones actuales de la infraestructura de las instalaciones policiales permitirá mejorar el ambiente de trabajo al personal policial?
- ¿Tiene este Departamento algún apoyo de las entidades públicas y privadas en las investigaciones?
- ¿Existen verdaderas políticas en las investigaciones policiales en los delitos tributarios y aduaneros?
- ¿Coordinan acciones conjuntas de investigación con el SRI y la CAE y SVA?
- ¿Existe una implementación de Recursos y Materiales en este departamento?

- ¿Mayor involucramiento del escalón superior en las actividades de orden Tributario Aduanero?
- ¿Existe un asesoramiento en la estructuración de un Programa de actividades de la unidad?

### **Formulación del problema**

¿Es factible establecer un control mediante investigaciones policiales en la prevención y sanción de los delitos Aduaneros, con la finalidad de reducir el perjuicio fiscal y la competencia desleal que ocasiona a los importadores de buena fe?

### **1.3. Objetivo General**

Realizar un estudio de la base legal y administrativa y de los controles policiales que operan en el ámbito aduanero ecuatoriano.

#### **1.3.1. Objetivos Específicos**

- Capacitar al personal asignado en este departamento, de acuerdo con los cambios de políticas vigentes que hubieren, para que cumplan con los requerimientos de la Fiscalía de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros, en la investigación de aquellos hechos que se presumen constituyen infracción penal.
- Proponer procedimientos y métodos a la Policía Nacional que permita mejorar el control al momento mismo en que se producen los delitos en el campo aduanero y tributario.
- - Difundir las actividades investigativas de la Unidad, lo cual redundara en beneficio de la imagen institucional.

#### **1.4. Justificación e importancia:**

La excesiva evasión de impuestos y un enorme perjuicio al fisco en el ámbito aduanero y tributario en el Ecuador, da lugar a la implementación del servicio de la Unidad de delitos aduaneros y tributarios de la Policía Judicial, como resultado de la importante gestión policial, de investigar en este campo, con la finalidad de resolver oportunamente las demandas en materia policial. Y la verificación de los planes y acciones a ejecutar en los procesos judiciales, justifican la creación, y la implementación de esta Unidad con personal capacitado en esta área, por ello la importancia de realizar esta investigación y la actualización de procedimientos y métodos por parte de la Policía Nacional permitirá mejorar el control a tiempo de las actividades delictivas en la comunidad con indicadores reales, los cuales debe estructurarse y planificarse tomando en cuenta las necesidades y características del sector.

La consolidación de la Policía Nacional a partir de la creación de esta Unidad de investigaciones, facilita la participación de la misma en diferentes investigaciones con su personal conjuntamente con la Fiscalía, la actualización de procedimientos y métodos por parte de la Policía Nacional permitirá mejorar el control a tiempo de las actividades delictivas en la evasión de impuesto con indicadores reales, los cuales debe estructurarse y planificarse tomando en cuenta las necesidades y características del delito.

El número creciente de exportaciones e importaciones de mercaderías en el Ecuador han dado lugar al aumento de los delitos aduaneros y tributarios, es por ello la razón fundamental para iniciar una investigación por parte de la Policía Nacional, ya que la evasión de impuestos causa un gran déficit en el sistema económico de país, y un gran malestar en las autoridades de control. Por lo tanto la Policía Nacional debe definir estrategias conjuntas con los organismos de control (Fiscalía, la Corporación Aduanera del Ecuador y el Servicio de Rentas Internas) para que todo el personal realice un control efectivo tanto administrativo como operativo dentro de estos delitos.

En calidad de alumno del Instituto Superior Tecnológico de la Policía Nacional y como miembro de la institución, creo conveniente e importante este proyecto, porque va a servir como un aporte para los compañeros que laboran en los diferentes Departamentos de delitos aduaneros y tributarios, y mejorar el desempeño en las investigaciones policiales, con un control a tiempo de las actividades delictivas en la evasión de impuesto en el país.

## **1.1 Metodología de la investigación**

### **Diseño de la investigación**

El diseño a utilizarse para el presente proyecto será no experimental, puesto que no se manipulará variable alguna en la investigación.

### **Tipo de investigación**

El tema de investigación planteado es de tipo descriptivo y exploratorio, pues describe todas las operaciones y procesos a realizarse para la importación y la exportación, al mismo tiempo que busca crear o aumentar la base teórica sobre el proyecto a investigar.

### **Métodos de investigación**

Para la presente investigación se aplicarán los métodos y técnicas siguientes:

#### **Método inductivo**

Ir de lo particular a lo general, en este proyecto se analizará las bases legales para aplicar al caso del delito aduanero.



### **Método analítico sistemático**

A través de este método se obtendrá un análisis completo del estudio a realizarse, recopilando toda la información posible, así se podrá establecer las conclusiones y recomendaciones.

### **Método bibliográfico**

Para el estudio del proyecto planteado se recabará información obtenida en libros de comercio exterior, estudio de mercados, metodología de investigación, se utilizará, arancel de importaciones y el manual de importaciones y exportaciones.

## **FUENTES DE INFORMACIÓN**

### **Información secundaria**

La información que se recabará para la presente investigación se realizará a través de las siguientes fuentes:

- Libros de comercio exterior
- Arancel de importaciones
- Informes del Banco Central del Ecuador, MIPRO
- Boletines de la CAE
- Revistas
- Internet.

## **CAPITULO II**

### **2. MARCO TEORICO**

#### **2.1. Antecedentes**

Esta Unidad de delitos Tributarios y aduaneros fue creada mediante Memorándum Nro. 2002-110-DGP de fecha 02 de abril de 2002, con el propósito de combatir y disminuir en su totalidad la evasión de impuesto en el Ecuador y alcanzar el más alto nivel de excelencia y credibilidad en las investigaciones encaminadas a erradicar los actos de corrupción tanto en el nivel público como privado y así evitar el perjuicio que se ocasiona al estado, demostrando así la eficiencia y efectividad de la unidad.

Este Departamento funcionaba inicialmente en las antiguas oficinas del Ministerio Público de Pichincha ubicadas en la Av. Gran Colombia, frente al parque La Alameda, en la ciudad de Quito. Posterior desde el año 2003, paso a funcionar en el sector de Miravalle 2, Vía a Tumbaco, en oficinas que fueron designadas para la fiscalía En abril de 2005, la oficina paso a funcionar en la Av. Juan León Mera y Carrión edificio Sevilla tercer Piso, lugar en donde funciona hasta la actualidad.

Posterior con la creación del primera Unidad de delitos tributarios y aduaneros en la ciudad de Quito, se ve en la necesidad de crear nuevas Unidades en diferentes provincias con la finalidad de combatir la evasión de impuesto, es así como el 12 de marzo del 2007, mediante resolución del Consejo Directivo de la Policía Judicial, se aprueba la creación de los Departamentos y Unidades en este ámbito delictivo en las provincias de Carchi, Pichincha, Manabí, Guayas, El Oro, Latacunga, Esmeraldas, Sucumbíos y Azuay.

Esta Unidad tiene la finalidad de asistir a la Fiscalía en las investigaciones pre procesal y procesal penal de los delitos tributarios y aduaneros a través de una

investigación profesional y transparente, contribuyendo eficientemente en el control de la evasión tributaria que perjudica la recaudación de impuestos al Estado.

Consciente de que ningún conocimiento es de propiedad privada y que la trayectoria de una institución está ligada al mejoramiento continuo de los procesos de cambio, el presente proyecto tiene a bien desarrollar un conocimiento y capacitación en el buen desempeño en las investigaciones de los miembros de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros, para contribuir con la Institución y brindar un mejor servicio a la ciudadanía ecuatoriana.

# UNIDAD I:

## 1.1. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA

**1.1.1 Delitos Aduaneros.-** El delito aduanero consiste en el ilícito y clandestino tráfico internacional de mercancías, todo acto de simulación, ocultación, falsedad, engaño que induzca al error de la autoridad aduanera, realizados para causar perjuicio al fisco, evadiendo el pago total o parcial de impuestos o el cumplimiento de normas aduaneras, aunque las mercancías no sean objeto de tributación<sup>1</sup>

**1.1.2 La Aduana.-** Es un servicio público que tiene a su cargo principalmente la vigilancia y control de la entrada y salida de personas, mercancías y medios de transporte por las fronteras y zonas aduaneras de la República; la determinación y la recaudación de las obligaciones tributarias causadas por tales hechos; la resolución de los reclamos, recursos, peticiones y consultas de los interesados; y, la prevención, persecución y sanción de las infracciones aduaneras<sup>2</sup>.

**1.1.3 Servicios Aduaneros.-** Comprenden el almacenamiento, verificación, valoración, capacidad, liquidación, recaudación tributaria y el control y vigilancia de las mercancías al amparo de los regímenes aduaneros especiales. Los servicios aduaneros podrán ser prestados por el sector privado, a través de cualquiera de las modalidades establecidas en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada<sup>3</sup>

**1.1.4 Contrabando.-** Lo podemos resumir como el ingreso ilegal de mercancía extranjera a nuestro país burlando los controles aduaneros, así como, el

---

<sup>1</sup> Art. 82 de la Ley Orgánica de Aduanas

<sup>2</sup> Art 4 de la Ley Orgánica de Aduanas

<sup>3</sup> Art 4 de la Ley Orgánica de Aduanas

mal uso de beneficios otorgados exclusivamente a las zonas de menos desarrollo, habitualmente las zonas fronterizas.

La evasión tributaria se puede presentar de la siguiente manera:

En la declaración aduanera única que se presenta ante la Gerencia Distrital de Aduanas y puede dar lugar a un delito aduanero en estos casos:

-A través de una falsa declaración aduanera respecto a tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia de la mercadería <sup>4</sup>

En síntesis una falsa declaración en los documentos aduaneros indican un tipo de mercadería libros (mercadería que no paga tributos arancelarios y está exenta de pago del IVA) y se encuentran licores que pagan derechos arancelarios, ICE e IVA

Falsa declaración en el peso considerando que en la actualidad existen derechos específicos tanto para la importación de la ropa como para la importación del calzado

En la importación de la ropa la tarifa es de 10 dólares sobre el valor CIF de la mercadería y de 5,5 dólares por kilo neto de la mercadería si declaran un peso menor la recaudación tributaria disminuye considerablemente.

La subfacturación o sea declarar un valor menor al que realmente pago el importador con ánimo de tributar menos y obtener mayores ganancias.

Declarar que la mercadería es de origen de algún país de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Bolivia), con el conocimiento que si viene de esos países con este documento no tributan ni derechos arancelarios ni el aporte

---

<sup>4</sup> Art. 83 literal j de la Ley Orgánica de Aduanas

a la CORPEI, y si una mercadería China viene con un certificado de origen de Colombia se estaría frente a dos ilícitos la primera evasión de tributos y la segunda falsificación de documentos

Declarando diferente tipo de mercadería focos incandescentes de 35 vatios por focos de 110 vatios, si bien el tipo es igual pero los de 35 vatios son de prohibida importación no ha sido los segundos

### **¿POR QUÉ SE DEBE REPRIMIR EL INGRESO Y SALIDA ILEGAL DE MERCANCÍAS?**

Primeramente porque que se debe precautelar el interés fiscal y la proscripción del no pago de tributos evitando que el Estado tenga los ingresos necesarios para viabilizar los proyectos de infraestructura y atención a programas sociales. En segundo lugar, para reprimir la competencia desleal, es decir, el comerciante que evade el pago de impuestos no solo perjudica al Estado sino que obtiene ventajas indebidas para competir con los comerciantes e industriales que si cumplen con la ley, haciendo que estas últimas quiebren y con ellas sus trabajadores, que son a su vez los consumidores de los demás sectores industriales. Por último debemos referirnos al TRAFICO ILICITO DE MERCANCÍAS, por el cual se hace necesario impedir el ingreso o salida de productos como: drogas, alimentos sin control sanitario, medicamentos adulterados o en malas condiciones, ropa usada infectada; así como los que atenten contra la soberanía nacional y la defensa de las especies de flora y fauna protegidas o en peligro de extinción.

#### **1.1.5 La política criminal en los delitos aduaneros.-**

En general en niveles gubernamentales "los servicios aduaneros son esenciales y están destinados a facilitar el comercio exterior, contribuyendo al desarrollo nacional y velando por el interés fiscal".

En cuanto a la responsabilidad como agentes de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros y con el apoyo de la Fiscalía intervenimos en procedimientos aduaneros, administrativa, tributaria, civil y penalmente en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de las importaciones y exportaciones de mercadería.

### **1.1.6 Tipos de Delitos Aduaneros**

De conformidad con lo establecido en el Art.83 de la ley Orgánica de Aduana establece los siguientes tipos de delito aduanero:

- Entrada de las mercancías al territorio aduanero, o salida del sin el control de la Administración Aduanera.
- La carga o descarga de mercancías de un medio de transporte sin el control de la Administración Aduanera.
- El lanzamiento de mercancías de un medio de transporte, eludiendo el control aduanero;
- La modificación del estado de las mercancías entre el punto de franqueamiento de la frontera aduanera y el distrito de destino.
- La utilización no autorizada de un lugar, puerto, vía no habilitada para el tráfico internacional de mercancías salvo en casos fortuitos.
- El abandono de mercancías en lugares cercanos o contiguos a las fronteras
- La venta, transferencia o el uso indebido de mercancías importadas al amparo de regímenes suspensivos de pago de impuestos, o con exoneración parcial o total, sin la autorización previa del gerente competente.
- Tenencia o movilización de mercancías extranjeras sin la documentación que acredite su legal importación.
- La falta de presentación del manifiesto de carga total o de la tenencia de mercaderías no manifestadas a bordo de un transporte internacional.
- La falsa declaración aduanera respecto del tipo, naturaleza, peso, cantidad, valor, origen y procedencia.

- La falsificación o alteración de los documentos que deben acompañarse a la declaración aduanera.
- La sustitución de mercaderías para el aforo físico.
- La violación de sellos y precintos u otras seguridades colocadas en los medios y unidades de transporte.
- Salida de las mercancías de las bodegas de almacenamiento temporal o de los depósitos, sin el cumplimiento de las formalidades aduaneras.
- La ejecución de actos idóneos inequívocos dirigidos a realizar a que se refieran los literales anteriores, si estos no se consuman por causas ajenas a la voluntad del infractor.
- La Falsa declaración sobre los valores del flete y del seguro relacionados con el tipo, naturaleza, peso cantidad, valor, origen y procedencia de las mercancías.

Es preciso indicar que las sanciones que establece la ley Orgánica de Aduanas son suficientemente punible así los artículos que se transcriben establecen lo siguiente:

**Art. 84.- Sanciones para el delito.-**Sin perjuicio del cobro de los tributos, son sanciones acumulativas aplicables al delito, cualquiera que sea el valor de la mercancía o la cuantía de los tributos que se evadieron o se pretendieron evadir que supere el diez por ciento, las siguientes:

a) Prisión de dos a cinco años;

b) Decomiso de las mercancías materia del delito y de los objetos utilizados para su cometimiento, inclusive los medios de transporte, siempre que sean de propiedad del autor o cómplice de la infracción.

En caso de que el medio de transporte no sea de propiedad del autor o cómplice de la infracción, previamente a la devolución del mismo se impondrá a su propietario una multa equivalente al 20% del valor CIF de la mercancía;

c) Multa equivalente al 300% del valor CIF de la mercancía objeto del delito; y,

d) Si el autor, cómplice o encubridor fuere un agente de aduana, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, se le cancelará definitivamente la licencia.



**Art. 85.- Delito agravado.-** Si el autor, cómplice o encubridor del delito aduanero fuere un empleado o funcionario del servicio aduanero, será sancionado con la pena de prisión más alta prevista en el artículo anterior y con la destitución de su cargo.

Si el autor, cómplice o encubridor del delito aduanero fuere un comerciante matriculado, se le impondrá además de las sanciones establecidas en esta ley, la cancelación definitiva de su matrícula de comercio o su equivalente.

Como se determina si se aplicaría la disposición legal y se les sancionarían a estos evasores tributarios se disminuiría notablemente estos delitos considerando que la señalización es para:

Importadores

Agentes Afianzados de Aduana

Transportistas

Funcionarios de Aduana si se comprobare que son cómplices o encubridores

La inmensa responsabilidad recae sobre la función judicial conforme lo establece el Art. 86 de esta disposición legal

**Art. 86.- Competencia y procedimiento.-** La Función Judicial es competente para conocer y juzgar el delito aduanero a través del Juez Fiscal de la jurisdicción donde se cometió la infracción, se aprehendieron las mercancías o se descubrió la infracción, en su caso. En segunda instancia es competente el Tribunal Distrital de lo Fiscal de su respectiva jurisdicción.

Para el juzgamiento de los delitos aduaneros, el Juez Fiscal sustanciará el proceso hasta dictar sentencia, observando el procedimiento establecido en el Código Tributario, en esta ley y su reglamento.

**1.1.7 Contravenciones Aduaneras.-** Dentro de las infracciones aduaneras el Art. 81 de la LOA establece que son las Contravenciones Aduaneras

**1.1.7.1 Tipos Contravenciones Aduaneras**

- a. Incurrir en faltantes de mercancías declaradas en los manifiestos de carga y no entregados por parte del transportista a la administración aduanera.
- b. El incumplimiento de la entrega inmediata de las mercancías descargadas por parte del transportista para su almacenamiento temporal o depósito aduanero.
- c. La falta de permisos o autorizaciones previas al embarque de las mercancías cuando estos requisitos sean exigibles antes de la presentación de la declaración.
- d. La entrega por parte de funcionarios o empleados del servicio aduanero, de información calificada como confidencial por las autoridades respectivas.

**Art. 89.- Sanciones para las contravenciones.-** Las contravenciones serán sancionadas con una multa equivalente al diez por ciento del valor CIF de las mercancías.

En el caso del literal c) del artículo anterior, la multa será de 525 dólares 78 centavos de los Estados Unidos de América.

**REFORMA:**

Al final del Art. 89, agregase el siguiente inciso:

Corresponderá la clausura del establecimiento cuando el propietario no pueda justificar legalmente la tenencia de mercancías y productos extranjeros. La clausura se realizará por siete días la primera vez, en caso de reincidencia por diez días y, de establecerse un nuevo incumplimiento, la clausura será definitiva.

Ley No. 2007-93; S.R.O. N° 196 Octubre 23/2007

Además es necesario considerar las faltas reglamentarias.

## **De Las Faltas Reglamentarias**

**Art. 90.- Faltas reglamentarias.-** Son faltas reglamentarias las siguientes:

- a) El error o la inexactitud de la declaración aduanera o en los documentos de acompañamiento que no provenga de acción u omisión dolosa;
- b) La no prestación de facilidades para la sujeción al control aduanero;
- c) La presentación tardía o incompleta de la declaración aduanera; y,
- d) La inobservancia a los reglamentos o disposiciones administrativas aduaneras, de obligatoriedad general, no tipificadas como delitos o contravenciones.

**Art. 91.- Sanciones por faltas reglamentarias.-** Las faltas reglamentarias se sancionarán con una multa de 26 dólares 28 centavos de los Estados Unidos de América.

**Art. 92.- Competencia y procedimiento.-** Es competente para sancionar las contravenciones y las faltas reglamentarias, el Gerente Distrital, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento a esta ley.

De lo expuesto anteriormente es necesario que el personal que trabaja en esta Unidad tenga conocimiento cabal de las infracciones aduaneras, para saber a que tipo de sanciones se deberá aplicar al infractor.

La no prestación de facilidades para la sujeción al control aduanero, da lugar a multas.

### **1.1.8 Procedimientos con Viajeros**

Del estudio realizado se ha estimado que es necesario analizar lo que sucede en las terminales aérea internacionales en lo que relaciona a la mercadería que ingresan los viajeros como efectos personales.

### **1.1.8.1 Procedimientos**

- Designar personal (CAE-SVA), para que realicen el análisis de la información que obtengan de las fuentes.
- Que de las Declaraciones Aduaneras Simplificadas del Viajeros, personal designado de la CAE elabore diariamente un listado de todos los viajeros que traen mercancías sujetas a pago de tributos.
- Que personal de la CAE, solicite a las aerolíneas los manifiestos de pasajeros, con el respectivo listado de maletas y peso, para que con esta información y la obtenida de los DAS/P se cotejen y se elabore una base de datos con los perfiles de los viajeros frecuentes.
- 4. Que la base de datos con los perfiles de los viajeros frecuentes sea entregada al personal que labora en sala internacional para que realicen el control y chequeo de los mismos y de sus equipajes.

Considerando que la norma legal señala lo que se considera como equipaje ya que en caso de no considerarse como tal este exceso de mercadería debe pagar tributos conforme los establece el capítulo 98 del Arancel de Importaciones.

### **Qué es el lavado de activos?**

Más conocido como Lavado de Dinero, se lo define como el conjunto de operaciones realizadas por una persona natural o jurídica, tendiente a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas.

### **Donde se origina el lavado de activos**

El lavado de activos es producto de aquellos delitos considerados “graves” según distintas convenciones internacionales:

A base la falsa declaración aduanera sea vía subfacturación o sobrefacturación indica que es un mecanismo clave para el lavado de dólares

## **BASE LEGAL**

### **2.1 Instituciones relacionadas**

La no prestación de facilidades para la sujeción al control aduanero, da lugar a multas

#### **2.1.1 Introducción**

De conformidad con las leyes de la República del Ecuador para que una compañía de cualquier índole pueda funcionar legalmente y desempeñarse comercialmente para lo que fue creada, debe cumplir con ciertas formalidades y requisitos legales que le permitan a la compañía cumplir con sus funciones sin ningún impedimento legal.

### **Principales entidades**

A continuación se presenta una breve descripción de las principales entidades e instituciones relacionadas con el Comercio Exterior

#### **Superintendencia de Compañías**

Es un organismo técnico y autónomo que tiene como misión controlar y fortalecer la actividad societaria en el Ecuador.

## **Servicio de Rentas Internas (SRI)**

“Es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley y la ejecución de la política tributaria del país.”<sup>5</sup> La compañía establecida como una persona jurídica legalmente constituida deberá cumplir con sus obligaciones tributarias (mediante RUC Registro Único de Contribuyentes) ante el SRI.

**Servicio de Rentas Internas en el Ecuador (SRI)** es la entidad técnica y autónoma con personería de derecho público y jurisdicción nacional encargada de la administración y recaudación de los tributos de carácter nacional que no tienen un administrador específico.

En la estructura organizacional del SRI se distingue entre una Administración nacional, encargada de establecer las políticas corporativas, así como los lineamientos estratégicos, los objetivos y los procedimientos de general aplicación, y la Administración regional, que se ocupa de ejecutar los procesos y procedimientos bajo un esquema operativo desconcentrado y uniforme.

En el ámbito nacional, el seguimiento del Plan Nacional de Control Tributario, así como la definición de las estrategias, normas y procedimientos del control tributario, corresponden a la Dirección Nacional de Gestión Tributaria. Este órgano también asume las funciones de seguimiento y supervisión de los servicios de registro y atención a los contribuyentes. Para la separación de sus diversas competencias, La Dirección Nacional de Gestión Tributaria está integrada por las Unidades de Servicios Tributarios, de Control Tributario, de Fedatarios Fiscales y de Prevención de Lavado de Activos.

---

<sup>5</sup> Servicio de Rentas Interna

También en el ámbito nacional, La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico administra los sistemas informáticos de apoyo del SRI, garantiza su funcionamiento y elabora las propuestas de mejora a medio y largo plazo.

En el ámbito regional, la organización se estructura a través de las Direcciones Regionales, Direcciones Provinciales y Direcciones Zonales, que básicamente replican la estructura central. En las Direcciones Regionales y Provinciales se integran las Unidades de Auditoría Tributaria.

### **Ministerio de Industria y Productividad (MIPRO)**

El Ministerio de Industria y Productividad MIPRO tendrá como objetivo reactivar y fomentar la industria nacional, elevar cuyo objetivo central es reactivar y fomentar la industria nacional, elevar sostenidamente la capacidad tecnológica y la competitividad de la industria ecuatoriana para consolidar su posicionamiento en el mercado interno y, hacer posible su participación creciente en los mercados internacionales.

### **Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)**

“Es una empresa estatal y autónoma, orientada al servicio aduanero del usuario nacional e internacional. La CAE debe administrar los servicios aduaneros en forma ágil y transparente, orientados hacia la facilitación y control de la gestión aduanera en el comercio exterior actual, sobre la base de procesos integrados y automatizados, que garanticen la excelencia en el servicio a los usuarios externos e internos.”<sup>6</sup>

### **Corporación Financiera Nacional (CFN)**

Corporación Financiera Nacional banca de desarrollo del Ecuador, es una institución financiera pública, cuya misión consiste en canalizar productos

---

<sup>6</sup> Corporación Aduanera Ecuatoriana

financieros y no financieros alineados al Plan Nacional de Desarrollo para servir a los sectores productivos del país. La CFN durante su trayectoria institucional, ha consolidado su actividad crediticia, reiterando el compromiso de continuar sirviendo al sector productivo con especial atención a la micro y pequeña empresa apoyándoles adicionalmente en programas de capacitación, asistencia técnica y firma de convenios interinstitucionales para el fomento productivo buscando mejorar y resaltar la gestión empresarial como fuente de competitividad a mediano y largo plazo.

### **Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones (CORPEI)**

Es una institución privada, sin fines de lucro, con patrimonio y fondos propios reconocida por el Estado. La CORPEI presenta asistencia técnica y sectorial, información, asesoría, capacitación, publicaciones especializadas, etc. Esta institución promueve las inversiones directas hacia el Ecuador, teniendo como objetivo primordial la promoción de proyectos de inversión no petroleras.

### **Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI)**

El COMEXI es un foro de concertación de políticas de comercio exterior e inversiones.

Su misión es mantener un nexo constante entre el sector público y privado para establecer de forma conjunta los lineamientos de corto, mediano y largo plazo que impulsen las relaciones comerciales del país con el exterior.

El COMEXI establece estrategias para incentivar al sector productivo con el objetivo de lograr la apertura de mercados y alienta la modernización del Estado. La institución fue creada en el marco de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI) y se busca la participación real del sector privado en su aplicación.

**Leyes conexas Ley de Compañías.-** La ley de Compañías se encarga de regular el funcionamiento de todas personas jurídicas que se dedican a alguna actividad comercial, a través de la Superintendencia de Compañías.



## **Requisitos de Inscripción para Sociedades bajo control de la Superintendencia de Compañías**

*Para la inscripción del Representante Legal y Gerente General de una empresa deberán presentar los siguientes requisitos:*

- ✓ Presentar el original y entregar una copia de la cédula de identidad o de ciudadanía o del pasaporte con hojas de identificación y tipo de visa vigente (extranjeros residentes Visa 10 y No residentes Visa 12).
- ✓ Los ecuatorianos, presentarán el original del certificado de votación del último proceso electoral, hasta un año posterior a su emisión por parte del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

*Para la inscripción de la organización, deberán presentar los siguientes requisitos:*

- ✓ Formulario RUC-01-A y RUC -01-B suscritos por el representante legal
- ✓ Original y copia, o copia certificada de la escritura pública de constitución o domiciliación inscrita en el Registro Mercantil
- ✓ Original y copia, o copia certificada del nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil.
- ✓ Original y copia de la hoja de datos generales otorgada por la Superintendencia de Compañías.
- ✓ Adicionalmente se deberá adjuntar Carta suscrita por el contador del sujeto pasivo (con copia de cédula de identidad adjunta), certificando su relación laboral o contractual con el contribuyente.

**Ley Orgánica de Aduanas.**-"La presente Ley regula las relaciones jurídicas entre el Estado y las personas que operan en el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero. Mercancías son los bienes corporales muebles de cualquier clase. En todo lo que no se halle

expresamente previstos en esta ley, se aplicaran las normas del Código Tributario y más leyes generales y especiales”<sup>7</sup>

**Ley de Régimen Tributario Interno.**-La Ley de Régimen Tributario Interno reglamenta la estructura tributaria ecuatoriana con el fin de ordenar el universo de impuestos en el Ecuador, por lo cual se ha clasificado la estructura tributaria en:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a consumos especiales
- Impuestos específicos
- Impuestos a los activos
- Impuestos al comercio exterior
- Impuestos a gobiernos seccionales
- Otros costos fiscales.

**Código de Comercio.**-“El código de Comercio rige las obligaciones de los comerciantes en sus operaciones mercantiles y los actos y contratos de comercio, aunque sean ejecutados por no comerciantes”<sup>8</sup>

**Ley de Comercio Exterior e Inversiones (LEXI).**-“La presente ley tiene por objeto normar y promover el comercio exterior y la inversión directa, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del País y propender a su desarrollo sostenible e integrar la economía ecuatoriana con la internacional y contribuir a la elevación de bienestar de la población”.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Ley Orgánica de Aduanas

<sup>8</sup> Código de Comercio

<sup>9</sup> Ley de Comercio exterior e Inversión

## UNIDAD II:

### DELITOS TRIBUTARIOS

**2.1 Delitos Tributarios.-** Es La evasión tributaria que constituye un acto consciente y doloso que pretende evitar, o reducir de manera sistemática, el pago de las obligaciones tributarias al Estado, implicando acciones que violan normas legales establecidas.

**2.2 Tributario.-** Es aquella persona que está obligada al pago de un tributo a rendir una declaración u obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas.

**2.3 La Función Fiscalizadora En El Ámbito Tributario .-** Cuando hablamos de Administración Tributaria con carácter general, nos estamos refiriendo a la parte de la Administración Pública encargada de la aplicación efectiva del sistema tributario, básicamente de la gestión del cumplimiento voluntario por los contribuyentes, la recaudación de sus débitos tributarios y las labores de control que garanticen el funcionamiento del sistema.

La forma en que esa parte de la Administración se organiza y estructura está fuertemente condicionada por la organización jurídica de un país y la estructura general de su aparato administrativo. No obstante, dada la importancia de las funciones desempeñadas por la Administración Tributaria y la necesidad de eficacia en el desempeño de las mismas para la propia subsistencia del Estado, la Administración Tributaria ha sido frecuentemente uno de los sectores más dinámicos en el desarrollo organizacional de la Administración.

Así, es en al ámbito tributario donde primeramente se han desarrollado estructuras separadas del resto de la Administración, con fuertes dosis de autonomía e incluso personalidad jurídica propia, al entenderse que esa

mayor autonomía permitiría vencer las inercias administrativas y agilizar las soluciones a los problemas, que en el ámbito de la recaudación de los ingresos públicos pudieran producirse. Estas nuevas estructuras no han supuesto en ningún caso la privatización de los servicios, pues es uno de los ámbitos administrativos en los que es más importante el ejercicio de poder público. Con todo, la Administración Tributaria ha sido siempre el ámbito más característico en la búsqueda de nuevos sistemas de gestión que combinen la eficacia gestora de los mecanismos de la empresa privada y de mercado con las garantías y los condicionamientos jurídicos y constitucionales que conlleva el ejercicio de poder público.

Esta evolución se aprecia en la mayoría de los países latinoamericanos. Sin perjuicio de las especialidades de cada país, que apuntaremos más adelante, el esquema más habitual de funcionamiento es la existencia de una organización con fuertes dosis de autonomía, incluso personalidad jurídica propia, que asume las funciones de la aplicación efectiva del sistema tributario, incluyendo entre ellas la función de control del cumplimiento, pero que queda sometida a importantes sistemas de control interno y externo, integrándose además su financiación en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado, este esquema, sin embargo, suele complicarse por la habitual existencia de distintos niveles organizativos y competenciales en la organización territorial de los Estados.

Con carácter general, en la mayor parte de los Estados existen diferentes niveles administrativos territoriales, que responden a la tradicional distinción entre el Estado, las Regiones y los Municipios, con diversas denominaciones según el país. Esta organización es consecuencia de su evolución histórica. En cada país, además de las denominaciones, el reparto de competencias y el nivel de autonomía son distintos. En todo caso, lo que es común a todos ellos es la necesidad de financiación que conlleva el ejercicio de las competencias. En la mayor parte de los

Estados, esta financiación tiene un componente de transferencia de fondos del ente territorial superior y una serie de recursos tributarios propios que tienden a garantizar su autonomía financiera. Esto hace que, con frecuencia, cada ente territorial tenga recursos tributarios de su competencia. Respecto a ellos suele ejercer la generalidad de las funciones necesarias para su aplicación efectiva, incluyendo las funciones de fiscalización y control.

En este contexto, los distintos niveles administrativos no deben suponer un perjuicio para los ciudadanos ni para el funcionamiento de la Administración. Ello exige que, en aquellos casos en los que existan distintas competencias, se establezcan mecanismos que permitan la coordinación entre los diferentes niveles administrativos territoriales, dando al ciudadano la apariencia de unidad de acción administrativa, sin perjuicio de los entes que actúen y de sus distintas competencias.

En la actualidad, la mayor parte de los esquemas de organización administrativa tributaria mantienen las facultades relativas a la aplicación de los impuestos troncales del sistema tributario, impuestos sobre la renta o las ganancias e impuestos sobre el valor agregado u otros impuestos indirectos sobre el consumo. Estas residen sobre el ente administrativo autónomo de carácter estatal. Son estos impuestos y estos entes los que tomamos como referencia a lo largo de la guía, sin perjuicio de que sus conclusiones puedan trasladarse a otros entes públicos.

Una cuestión distinta es la propia organización territorial del ente administrativo estatal encargado de la aplicación del sistema tributario central. Estos entes suelen tener una estructura central, con funciones esencialmente de coordinación, y una estructura territorial de carácter operativo. Veremos más adelante como se configuran ambas estructuras en las Administraciones Tributarias asistentes al encuentro.

**2.4 La política tributaria y el control fiscal.-** El sistema tributario y financiero es la pieza fundamental para el correcto funcionamiento de un país y su vertebración económica y social. El Estado o el ente administrativo competente, de acuerdo con la organización territorial de cada país, debe obtener los ingresos públicos suficientes para la realización de los gastos públicos que deben afrontarse y la satisfacción de las necesidades colectivas.

Centrándonos en la perspectiva de los ingresos públicos, el conjunto de figuras tributarias existentes en un país responde a las decisiones adoptadas por su Parlamento para delimitar cómo deben contribuir las distintas manifestaciones de la capacidad económica de los ciudadanos del país a la satisfacción de los gastos públicos. La elección de unas u otras figuras y normas tributarias es una cuestión de elección y de política legislativa, lo que determinará una cierta visión del papel del Estado en el funcionamiento de la sociedad.

En este sentido, en la definición de la política tributaria influirán normalmente factores como el grado en que el propio sistema tributario se utiliza para la redistribución de la riqueza y corregir desequilibrios sociales, incentivar la actividad económica, suplir las necesidades de financiación del aparato del Estado, definir un mayor o menor intervencionismo estatal

**2.5 IVA.-** Es el Impuesto al valor agregado que grava las transacciones comerciales, los servicios y las importaciones, etc. a los agentes especiales y entidades públicas con un 12% sobre el valor se debe considerar que existen transacciones que tienen tarifa de IVA igual a cero (Anexo1), en el caso ecuatoriano

**2.6 ICE.-** Es el impuesto a los consumos especiales, a los productos que están gravados como: los cigarrillos y los licores.

La forma en que influyen estos factores en las decisiones finales de política tributaria es propia, específica y particular para cada país. Es difícil establecer paralelismos. Siempre hay matices, y países próximos y con problemáticas parecidas puedan tener normas radicalmente distintas en algunas cuestiones.

Con todo esto, sea cual sea el sistema tributario de un país, es indudable que para su correcto funcionamiento y la consecución de los objetivos perseguidos es necesaria su aplicación eficaz. El establecimiento de una serie de figuras tributarias que sirven a la consecución de unos objetivos esenciales para la nación quedará totalmente frustrado e inutilizado si el sistema no se aplica eficazmente y gran parte de los obligados a contribuir no cumplen con sus obligaciones tributarias. De ahí la importancia de las funciones de control y fiscalización, así como la necesidad de las mejoras en su ejecución. Estas funciones deben constituir el mecanismo que garantice la efectividad en la aplicación del sistema tributario.

**2.7 Proceso de modernización de la Administración Tributaria.-** La situación tributaria y las características económicas y sociales de los países latinoamericanos son muy diversas. En lo que atañe al objeto de este documento, es necesario indicar que la organización y funcionamiento de la Administración Tributaria, los procesos de control y la utilización de aplicaciones y utilidades informáticas de apoyo a esos procesos de control, estarán condicionados por el tamaño del país, su orografía, el número de habitantes, la peculiar configuración de su sistema tributario y las principales áreas de riesgo que conlleva, el número de contribuyentes, la legislación procedimental administrativa, las facultades de la Administración, la fortaleza financiera del país en general y de su

Administración en particular, el desarrollo tecnológico, las características de su economía.

Las estadísticas ponen de manifiesto la existencia de enormes diferencias de partida en lo que se refiere simplemente al sustrato sobre el que la Administración Tributaria ejerce su actividad: el número de contribuyentes y el resultado de su actividad económica. A simple vista, parece evidente que las soluciones para afrontar los problemas de fiscalización en un país de 13 millones de habitantes y 240.000 kilómetros cuadrados, como es Ecuador, serán necesariamente distintas de las que se den en un país de 4 millones de habitantes y 50.000 kilómetros cuadrados como es Costa Rica.

**2.8 La función fiscalizadora.-** La función fiscalizadora tiene una enorme trascendencia en el conjunto de procesos y funciones desarrollados por la Administración Tributaria.

Cuando hablamos de fiscalización y de función fiscalizadora nos estamos refiriendo al conjunto de procesos administrativos a través de los cuales se desarrollan actuaciones de control de cumplimiento sobre los contribuyentes dirigidas a detectar los débitos tributarios no declarados y a incentivar el cumplimiento voluntario.

La labor de control fiscal desempeña un papel esencial en el conjunto de los procedimientos tributarios:

- Actúa de cierre del sistema tributario y de principal incentivo para el cumplimiento voluntario de los contribuyentes.
- Permite la detección de hechos imposables no declarados por los obligados tributarios.

La eficacia en el control fiscal debe conducir al aumento del cumplimiento voluntario por una doble vía. En primer lugar, generar en todos los contribuyentes la convicción de que el incumplimiento normalmente es detectado, regularizado y sancionado, por lo que no cumplir con las



obligaciones tributarias o hacerlo incorrectamente supone un riesgo muy elevado de graves consecuencias patrimoniales –la sanción siempre implicará un quebranto patrimonial para el defraudador–. En segundo lugar, aumentar la confianza de la generalidad de los contribuyentes en que el sistema tributario es justo y no consiente el incumplimiento de nadie. El logro de estos objetivos aumenta la cohesión social y la sensación de un funcionamiento correcto de las instituciones del Estado.

Por otra parte, la eficacia en el control fiscal debe llevar a detectar y cobrar deudas tributarias no declaradas, con el consiguiente incremento de los ingresos públicos necesarios para la financiación de los gastos públicos.

La labor de control fiscal incluye muy distintos tipos de actuaciones. En la mayor parte de los países se distingue entre actuaciones de control masivo y actuaciones de control selectivo. Las primeras tienen un carácter más general, se basan normalmente en la detección de discrepancias en las declaraciones a través de contrastes sencillos con la información disponible por la Administración y no suponen el ejercicio de facultades que permitan comprobar toda la actividad económica del obligado tributario. Las segundas utilizan procedimientos de detección de riesgos más complejos y dan lugar a procesos de auditoría fiscal en los que es posible comprobar toda la situación tributaria del contribuyente. Dado que las primeras suelen estar más vinculadas a procedimientos gestores, en este documento vamos a analizar fundamentalmente las posibilidades que las herramientas informáticas de apoyo ofrecen al segundo grupo de actuaciones, las actuaciones en profundidad, que son las más características de la fiscalización.

Finalmente, conviene añadir que en el esquema de organización territorial que veíamos en el epígrafe anterior, normalmente cada ente territorial tiene las funciones de fiscalización relativas a los tributos de su competencia. De este modo, con carácter general, la función fiscalizadora de las obligaciones tributarias principales estará incluida entre las asignadas al

ente administrativo estatal encargado de la aplicación del sistema tributario al que nos referíamos en el epígrafe anterior. Hay que tener en cuenta que la fiscalización es uno de los mecanismos esenciales para lograr la efectividad en la aplicación del sistema tributario, que normalmente constituirá su fin. Es, por tanto, una de las funciones encomendadas a dicho ente. En este sentido, y dado que en la estructura de las Administraciones Tributarias coexisten diversas funciones, en cada país el ente administrativo central tendrá una estructura organizativa distinta y, por tanto, una forma distinta de integrar la fiscalización en el conjunto de la actividad administrativa tributaria.

En la esfera central podemos distinguir los siguientes departamentos y servicios:

- Departamento de Gestión Tributaria.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
- Departamento de Recaudación.
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
- Departamento de Informática Tributaria.
- Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.
- Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.
- Departamento de Recaudación.
- Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.
- Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.

- Departamento de Informática Tributaria.
- Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica.
- Servicio Jurídico.
- Servicio de Auditoría Interna.

Los cuatro primeros departamentos tienen un carácter funcional: los tres primeros desarrollan las funciones de gestión, inspección y recaudación, tal y como las hemos definido más arriba, en lo que se refiere a tributos internos, y el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales desarrolla todas estas funciones respecto de los impuestos de su competencia –los relacionados con la importación y los impuestos especiales–.

Por tanto, en lo que se refiere a tributos internos, las funciones de fiscalización se distribuyen entre los Departamentos de Gestión e Inspección. Este último es el que asume todas las funciones relativas al control intensivo y los procedimientos de auditoría fiscal.

El resto de los departamentos y servicios realizan labores de apoyo a los departamentos funcionales para facilitar el desempeño de sus funciones.

El Departamento de Inspección Financiera y Tributaria ejerce todas las funciones de dirección, planificación y coordinación de la inspección tributaria de los tributos internos, así como las labores de control extensivo de los grandes contribuyentes –aquellos cuyo volumen de facturación es superior a seis millones de euros–.

La estructura territorial está integrada por las delegaciones, distinguiendo entre las delegaciones especiales –correspondientes al territorio de las 17 Comunidades Autónomas– y la Delegación Central de Grandes Contribuyentes,

Son modelos europeos que el Ecuador podría adecuar para lograr una administración eficiente.

**2.9 El Proceso De Fiscalización.-** El proceso de fiscalización desarrollado por la Administración Tributaria está integrado por una serie de fases sucesivas necesarias para la consecución de los objetivos mencionados en los epígrafes anteriores. Normalmente, cuando se habla de fiscalización existe la tendencia a identificar este tipo de actuaciones con la actividad específica de control sobre un determinado contribuyente. Sin embargo, tan importantes como dicha actividad específica de control individual, o incluso más, son todos los pasos previos conducentes a la detección del riesgo global de los contribuyentes, la definición de las prioridades de la organización en la lucha contra el fraude y los demás elementos que determinan, con arreglo a criterios de racionalidad y eficacia, los casos a auditar a lo largo del ejercicio fiscal.

De acuerdo con lo anterior, podríamos distinguir las siguientes labores a desarrollar por los órganos de fiscalización a lo largo del ejercicio para la realización de una adecuada labor de control fiscal:

- Primero. Planificación de las actuaciones.
- Segundo. Selección de casos a fiscalizar.
- Tercero. Desarrollo de los procesos específicos de auditoría.

Vamos a analizar los principales factores a tener en cuenta para lograr la mayor eficacia en cada uno de estos procesos.

**2.10 La planificación de las actuaciones.-** La planificación es una actividad esencial en cualquier organización que pretenda obtener unos determinados objetivos gestionando unos recursos limitados.

En el ámbito de las Administraciones Tributarias, normalmente el ente público encargado de la aplicación del sistema tributario parte de una misión institucional. Con matices según los países, esta suele consistir en la aplicación efectiva del sistema tributario, garantizando la recaudación de

los ingresos para el sostenimiento de los gastos públicos y la aplicación de los tributos en base a criterios de justicia, igualdad y, normalmente, progresividad.

Esta misión institucional se concreta en dos tipos de objetivos:

- Objetivos estratégicos de carácter general, que suelen definir un marco plurianual de trabajo y una determinada dirección de las actividades.
- Objetivos específicos de carácter anual, que suponen la concreción, ejercicio a ejercicio, de los objetivos generales.

Los objetivos específicos suelen definirse en términos cuantitativos, de forma que sea posible su control posterior. En el ámbito concreto de la fiscalización y de las actuaciones de control, los objetivos generales suelen responder a los principales sectores y prácticas de riesgo fiscal detectadas por la organización.

La posterior concreción anual en objetivos cuantitativos puede realizarse de acuerdo con distintos criterios: importe de los débitos tributarios no declarados puestos de manifiesto en las actuaciones, importe de la recaudación adicional obtenida por actuaciones de control, número de actuaciones de investigación o control a desarrollar, etcétera. Estos objetivos se desglosarán en los distintos programas de actuación o tipos de procedimientos, y se distribuirán territorialmente entre las diferentes unidades operativas. En la mayoría de los países, los elementos anteriores integran el Plan Anual de Fiscalización.

Normalmente, en el proceso de planificación es donde desempeñan un papel más importante los órganos y servicios centrales de las Administraciones Tributarias. Hay que tener en cuenta que este es uno de los aspectos esenciales de la dirección de la organización en su conjunto. No obstante, en la mayoría de los países, la elaboración del Plan toma en consideración las propuestas de los órganos y unidades operativas. El

conocimiento del terreno, de los sectores de riesgo y de las posibilidades de la labor auditora que tienen esas unidades siempre supone un gran valor añadido, sin perjuicio de la necesaria coordinación y dirección que debe realizarse por los servicios centrales de la organización.

**2.11 Casos a fiscalizar.-** La selección de contribuyentes es el proceso mediante el cual se decide realizar actuaciones de control sobre un determinado contribuyente en particular. Supone la concreción de los programas de actuación del Plan de Fiscalización en nombres de contribuyentes concretos sobre los que se desarrollarán las actuaciones de los auditores fiscales. Por tanto, la selección anual de contribuyentes está condicionada por el Plan Anual de Fiscalización. La selección irá orientada a detectar los comportamientos defraudatorios que persiguen los distintos programas del Plan de Fiscalización, de acuerdo con los objetivos y prioridades de la organización. La selección es una fase crítica del proceso, pues condiciona muy seriamente la eficacia de todo el sistema de control fiscal. En un contexto de recursos escasos y de necesidad de optimizarlos, una mala selección de casos a auditar se traducirá en una pérdida de recursos y en la imposibilidad de lograr los objetivos de gestión definidos, por muy buena que sea la ejecución de las fases posteriores del proceso.

Las labores de selección específica de contribuyentes se realizan en diferentes niveles y en las distintas Administraciones Tributarias. Existen países en los que se efectúa una selección centralizada. En otros la selección se lleva a cabo a través de los órganos descentralizados de carácter territorial. También hay países donde coexisten ambas modalidades de selección. En todo caso, dada la trascendencia del proceso, lo esencial es lograr la mayor eficiencia posible en la selección. Así, la selección centralizada puede ser muy positiva si existen procedimientos informáticos de tratamiento de la información desarrollados a nivel central y sus posibilidades son conocidas por el personal especializado a nivel central. No obstante, la selección a nivel regional permite un mayor conocimiento del medio y aporta información de primera mano que puede escaparse a los órganos centrales.

La selección de contribuyentes es uno de los procesos donde los sistemas de tratamiento de información ofrecen mayores posibilidades, como veremos en el tercera parte de este documento. La selección de contribuyentes debe integrarse, además, en el desarrollo del Plan Anual de Fiscalización.

**2.12 Desarrollo de los procesos específicos de auditoría.-** Una vez seleccionados los casos a auditar y asignados a las unidades operativas, comenzará propiamente el proceso de auditoría. La forma en que este proceso se desarrolle está condicionada por la legislación de cada país y las facultades que se atribuyan a la Administración Tributaria.

Con carácter general, el proceso de auditoría en profundidad debe permitir revisar toda la documentación económica y contable del contribuyente, así como la inspección física de sus instalaciones y centros de actividad, para poder evaluar la correcta o incorrecta cumplimentación de sus declaraciones fiscales y obligaciones tributarias en general.

## UNIDAD III

**3.1 Delitos Tributarios Y Aduaneros.-** Esta Unidad fue Creada en base al memorándum Nro. 2002-110-DGP de fecha 02 de abril de 2002, con la finalidad de combatir el la evasión de impuestos y la exportación e importación de mercaderías, así como de asistir en la indagación previa, en los puntos delegados y relacionados con las investigaciones, realizadas en coordinación con la Fiscalía, tanto en el campo legal, así como también policial para así poder alcanzar un trabajo eficaz , mucho más rápido sin tener tropiezos, logrando un trabajo mancomunado y desenmascarar la corrupción existente en el nivel publico así como también político contando con el apoyo total de la Fiscalía General del Estado y de la Comandancia General de la Policía Nacional, de esta manera elevar los prestigios institucionales.

Realizar operativos según las necesidades, ddisponer actividades del proceso de inteligencia, elaboración de planes y la planificación diaria para la ejecución de los operativos, mas aun el control y evaluación constantes tanto en la información obtenida como en la necesaria para poder resolver los casos existentes, logrando una coordinación y organización optima en lo relacionado al campo investigativo, legal y el control, Evaluación de la elaboración de informes a fin de poner en conocimiento de las autoridades jurisdiccionales del escalón superior.

**3.2 Trabajos que realiza la Unidad.-** Esta Unidad realiza las investigaciones y operativos de acuerdo a las peticiones de la Fiscalía dentro de los procesos instaurados en materia tributaria así como también en materia aduanera, obtiene y procesando la información, para dar a conocer los resultados.



- Asistir a los fiscales en la investigación en la etapa pre-procesal y procesal penal en los delitos tributarios y aduaneros
- Dar cumplimiento a las delegaciones dispuestas por la fiscalía en lo concerniente al artículo 216 numerales 2 ( Reconocimiento del lugar de los hechos ) 3 ( Toma de versiones) 5 ( Impedir por un tiempo no mayor de 6 horas que las personas cuya información sea necesaria, se ausente del lugar sin haberlo proporcionado)
- Dar cumplimiento a los peritajes que en el campo tributario y aduanero, dispone la fiscalía, para lo cual los departamentos, cuentan con varios peritos especialistas en estas áreas.
- Realizar labores de inteligencia con el fin de detectar organizaciones dedicadas al contrabando y a la evasión tributaria.
- Coordinar en el ámbito investigativo con instituciones como la CAE, SVA, SRI, Ministerio Público, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Comisión de Tránsito del Guayas, Policía, Lavado de Activos, principalmente.
- Coordinar con los Departamentos de Delitos Tributarios y Aduaneros del país, en lo referente al cruce de información y coordinación en las investigaciones de los distintos casos.
- Dar cumplimiento a las boletas de captura, emitidas por la autoridad competente.

Todas estas funciones se las realiza en aplicación a lo que disponen, la Constitución Política del Ecuador, la Ley Orgánica de Aduanas, Reglamento General a la Ley Orgánica de Aduanas, Código Tributario, Código Penal, Código de Procedimiento Penal, principalmente

**3.3 Misión.-** Asistir al Ministerio Público en la investigación pre-procesal y procesal penal de los delitos tributarios y aduaneros a través de una investigación profesional y transparente. De esta manera contribuir

eficientemente en el control de la evasión tributaria que perjudica la recaudación de impuestos al Estado.

**3.4 Visión.-** Alcanzar el más alto nivel de excelencia y credibilidad en las investigaciones encaminadas a erradicar los actos de corrupción tanto en el nivel público como privado y así evitar el perjuicio que se ocasiona al estado, demostrando la capacidad y efectividad de la unidad.

**3.5 Objetivo.-** Desarrollar un sistema de investigación y actuación del Departamento, al momento mismo en que se producen los delitos tributarios y aduaneros, siendo protagonistas principales en el combate a esta clase de actos de corrupción.

**3.6 Objetivos específicos.-**

- Difundir las actividades de la Unidad, lo cual redundara en beneficio de la imagen institucional.
  
- Capacitar al personal asignado, para que cumplan con los requerimientos de la Fiscalía de la Unidad de Delitos Tributarios y Aduaneros, en la investigación de aquellos hechos que se presumen constituye infracción penal.
  
- Coadyuvar con el Ministerio Público las investigaciones que se asignen en cumplimiento estricto de las disposiciones legales.

**3.7 En el Campo De Recursos Humanos.-** En el departamento actualmente laboran 1 jefe, 3 oficiales y 17 agentes investigadores.

**3.8 En el Campo De Logístico**

El departamento cuenta principalmente con:

- 3 vehículos
- 4 motocicletas
- 7 equipos de computación completos
- 12 radios de comunicaciones (donación EEUU)
- 5 chalecos anti- bala
- 5 pares de esposas
- Además:
- 4 Cámaras fotográficas, 1 video cámara, 3 grabadoras de voz, 4 flash memory, 1 copiadora, mobiliario y suministros de oficina en general.

Adicionalmente en nuestro sistema informático se encuentra instalado:

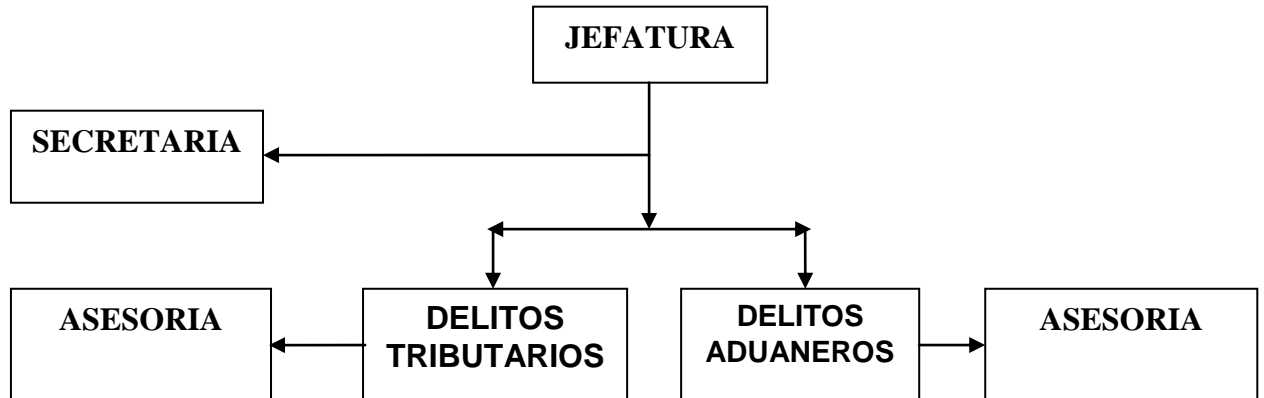
- Sistema PUDELEKO “Comercio Exterior-Arancel”
- Sistema INTERNET banda ancha
- Sistema Interactivo de Comercio Exterior “SICE CAE”

**3.9 En el Campo De Capacitación.**-El personal del departamento previa selección realizo los siguientes cursos:

- Primer curso básico de Delitos Tributarios y Aduaneros.
- Curso básico de Policía Judicial
- Participación en varios seminarios y cursos en el campo tributario, aduanero y policial (SECAP- COMEXI- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS-CÁMARA DE COMERCIO-PJ)

Además varios de nuestros agentes se encuentran acreditados como peritos en el Ministerio Público, en distintas aéreas del delito aduanero y tributario, lo que coadyuva aun mas en el desenvolvimiento y trámite diario a las investigaciones delegadas.

## ORGANIZACION DEL DEPARTAMENTO DE DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS DE PICHINCHA



### DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL DE LA UNIDAD A NIVEL NACIONAL



**CARCHI.**- 01 un Oficial 05 agentes

**Pichincha.**- 02 Jefes, 05 Oficiales, 20 Agentes

**Guayaquil.**- 03 oficiales 12 agentes

**Manabí.**- 01 oficial y 06 agentes

**El Oro.**- 03 oficial 06 agentes

**Esmeraldas.**- 01 Oficial 06 agentes.

### **2. 3. Fundamentación legal**

Dentro de la fundamentación legal podemos mencionar los siguientes artículos que nos ayudara a justificar la propuesta de investigación que está fundamentado en la ley y el reglamento que se redacta a continuación:

Según la Ley de Educación Superior y Reglamento.

a) Manifiesta: "Propiciar que sus establecimientos sean centros de investigación científica y tecnológica, para fomentar y ejecutar programas de investigación en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, las humanidades y los conocimientos ancestrales".

b) Desarrollar sus actividades de investigación científica en armonía con la legislación nacional de ciencia y tecnología y la Ley de Propiedad Intelectual".

Art. 3. - A más de las universidades y escuelas politécnicas, podrán ser beneficiarios de los fondos con los que el Estado contribuye para el fomento de la investigación científica y tecnológica.

Art.-81 de la Ley de Educación Superior, los institutos superiores técnicos y tecnológicos y las Instituciones de Derecho Público y Privado, cuya finalidad sea la investigación científica y tecnológica asociadas, en convenio, con una universidad o escuela politécnica reconocida por el CONESUP como se señala:

En el Art.- 25 de la Ley de Educación Superior. Para este caso, los programas o proyectos de investigación formulados por los institutos técnicos y tecnológicos,

serán evaluados y calificados en el contexto de la universidad o escuela politécnica que presente al Consejo el programa o proyecto.

El Art. 76 de la Ley de Educación Superior establece el Fondo de Fomento de La Educación Técnica y Tecnológica, que será regulado por la ley que se expedirá al efecto; los institutos técnicos y tecnológicos podrán acceder a financiamiento directo de programas o proyectos de investigación, utilizando los recursos provenientes de este Fondo.

Art1.- Las carreras de estudios del Instituto Superior Tecnológico “Policía Nacional”, habilitan la obtención de títulos de diversa jerarquía, según los grados académicos a los que corresponde, esto es: Títulos profesionales intermedios de Técnico Superior y Tecnólogo.

Art5.- El trabajo escrito de graduación es la investigación bibliográfica y de campo, sobre un tema específico que incluye conclusiones y recomendaciones científicas y técnicas del tema estudiado, para los programas de carrera de Nivel Técnico Superior o Tecnólogo.

Art. 100.- Del trabajo de graduación: El trabajo de graduación será individual y de investigación aplicada, en el área del programa académico.

El trabajo de graduación tendrá una equivalencia de diez (10) créditos en el caso de título de técnico superior o su equivalente de quine (15) créditos en el caso de títulos de tecnólogos o su equivalente.

El trabajo de graduación no será remplazado por ninguna otra actividad académica.

Art. 101.- De la denuncia del trabajo de graduación: En las curricular de los diferentes programas académicos que se imparten en estos niveles, dentro de las materias de formación básica, constará un seminario de elaboración del proyecto de trabajo de graduación, donde se elaborará el proyecto con el concurso de un especialista en investigación y un docente del área del tema del trabajo de graduación. Al final de este seminario se aprobará el diseño del trabajo final.

Una vez aprobado el diseño del trabajo de graduación, se nombrará al director del trabajo de graduación, conforme al estatuto institucional y los reglamentos respectivos.

## 2.4. Caracterización de las variables

### CARACTERIZACION DE LAS VARIABLES (dependientes independientes)

En la presente investigación las variables de estudio fueron:

**Variable independiente:** La investigaciones policiales

**Variable Dependiente:** En los Delitos Tributario y Aduanero en el Ecuador.

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>
<b>Independiente</b>  INVESTIGACIONES POLICIALES	La Policía es el primer contacto que encuentra el ciudadano cuando requiere justicia	Proponer un modelo de procedimientos operativos policiales para investiga los delitos aduaneros y tributarios a fin de optimizar el accionar policial con eficiencia y eficacia.
<b>Dependiente</b>  DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS	Es contrabando y la evasión de impuestos Lo podemos resumir como el ingreso ilegal de mercancía extranjera a nuestro país burlando los controles aduaneros, así como, el mal uso de beneficios otorgados exclusivamente a las zonas de menos desarrollo, habitualmente las zonas fronterizas, y un control efectivo de la recaudación de impuestos.	Con el fin de cumplir con la finalidad fundamental encomendada por el Estado  La Policía interviene en los casos de delitos, aduaneros y tributarios realizando las investigaciones preliminares.



<b>variable</b>	<b>dimensiones</b>	<b>indicadores</b>	<b>Técnicas</b>	<b>instrumentos</b>
Independiente  investigaciones policiales	Profesionalismo  Perfil profesional del Estudiante  Motivación  Metodología  Recursos  Actitudes	Peritajes.  Demandas  Laborales.  Ocupaciones Policiales. Planificación  Organización Evaluación  El Tecnológico y la Sociedad.	Encuesta	cuestionario

<b>variable</b>	<b>dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>técnicas</b>	<b>instrumentos</b>
dependiente  ámbito  aduaneros y tributarios	Originalidad  Flexibilidad  Redefinición  Análisis de tesis	Ingreso Egreso Desempeños Competencias Macro currículo Meso currículo Micro currículo Objetivos • Educativos • Instructivos Contenidos Evaluación	encuesta	cuestionario

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Diseño de la investigación

ETAPAS	MÉTODOS	TAREAS	RESULTADOS
1. DIAGNÓSTICO DEL PROBLEMA	Histórico-lógico	Descripción de la unidad policial. Recoger la información sobre la necesidad de investigación, Elaborar el informe del diagnóstico	Diagnóstico del problema y mejorar las investigaciones policiales
2. ESTUDIO MARCO TEORICO  3. FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA	Analítico-sintético Bibliográfico deductivo Sistémico	Estudio de todos los términos Descripción de los delitos Tributarios y Aduaneros Característica del tema a aplicarse Elaborar la fundamentación teórica.	Compilación y organización de la bibliografía y materiales utilizados
4. ANALISIS ESTADÍSTICO	Analítico-sintético Inductivo-deductivo Modelación	Elaboración, descripción, análisis de los datos obtenidos. Aplicación de las encuestas	Análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas
5. CONCLUSIONES Y RECMENDACIONES	Analítico-sintético Hipotético deductivo	Elaboración de las conclusiones y recomendaciones en base a los datos obtenidos en el proceso de investigación.	Conclusiones y recomendaciones relacionadas con el trabajo realizado, enfocadas a una verdadera aplicación.

### 3.2 Población y muestra

#### Población

La presente investigación está constituida por el personal que labora en el Departamento de Delitos Tributarios y Aduaneros de la Policía Judicial de Pichincha, según las especificaciones del siguiente cuadro.

**Cuadro No1**

Jefe del Departamento	01
Secretaria del Departamento	01
encargado del Departamento	01
Agentes Judiciales	15

**Fuente:** Departamento de Delitos tributarios y Aduaneros de la Policía Judicial de Pichincha

Elaboración: Autor.

### 3.3 Muestra

Dado el tamaño de la población del personal que labora en la Unidad de delitos Tributarios y Aduaneros de Pichincha, se ha seleccionado como muestra a todos los agentes y el coordinador en un número de veinte y uno.

### 3.4 Tamaño de la Muestra.

Es el número absoluto de unidades muestrales seleccionadas del universo.

Para calcular el tamaño de la muestra aplicaremos la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N}{E^2 (N - 1) + 1}$$

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la Población

E<sup>2</sup> = Error máximo admisible

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para cumplir con los objetivos de la investigación, se requiere de la selección de técnicas adecuadas que permitan la recopilación de la información como la Encuesta o cuestionario de tipo cerrado por el proceso de tabulación esta dirigido al personal de la unidad de delitos aduaneros y tributarios de tipo cerrado.

## CAPÍTULO IV

### PROCESAMIENTO DE DATOS Y ANALISIS DE RESULTADOS

#### Ítem Nro.- 01:

¿El personal de la Policía Nacional, está capacitado en el ámbito aduanero y tributario?

Tabla No. 1

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	10	55,56
2	5	27,78
3	2	11,11
4	1	5,56
no contestan	0	0,00
total	18	100,00

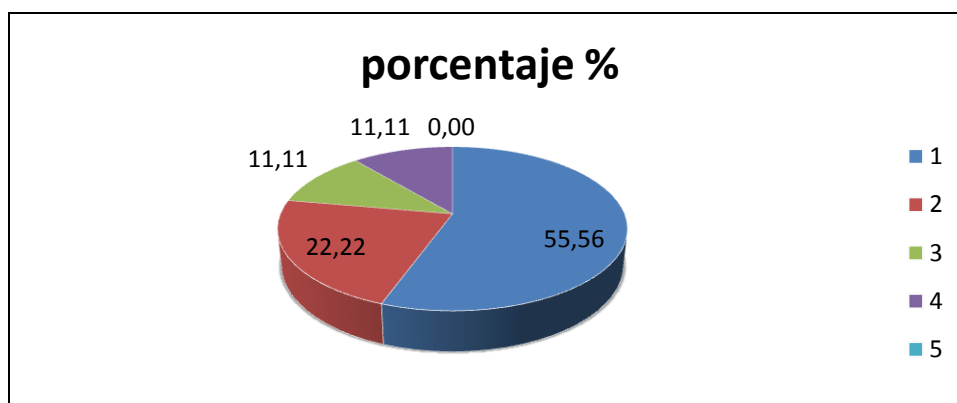


Gráfico No.- 1

#### Análisis.

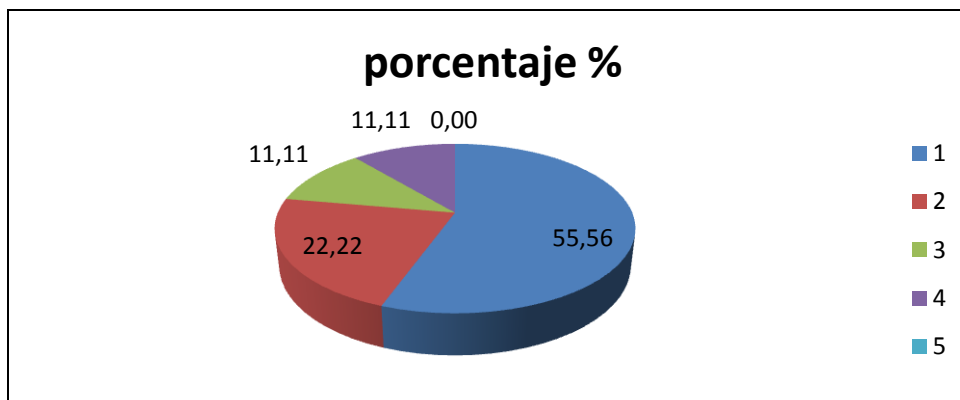
En lo que se refiere a la pregunta Nro.1 de los 18 investigadores encuestados, 10 contestaron que no están capacitados siendo el 55,56%, 5 contestaron que reciben una buena capacitación siendo el 27,78%, y tan solo 2 contestaron que la capacitación es insuficiente siendo el 11,11%, y solo 1 contestó que no recibe capacitación en el ámbito tributario y aduanero siendo el 5,56%. Esto quiere decir que si están capacitados los agentes de la Policía Judicial y se tiene que seguir con la política de capacitación, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 1.

**Ítem Nro.- 02:**

**¿Conoce usted cuales son los procedimientos en el ámbito aduanero y tributario?**

**Tabla No. 2**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	10	55,56
2	4	22,22
3	3	16,67
4	1	5,56
no contestan	0	0,00
Total	18	100,00



**Gráfico No.- 2**

**Análisis.**

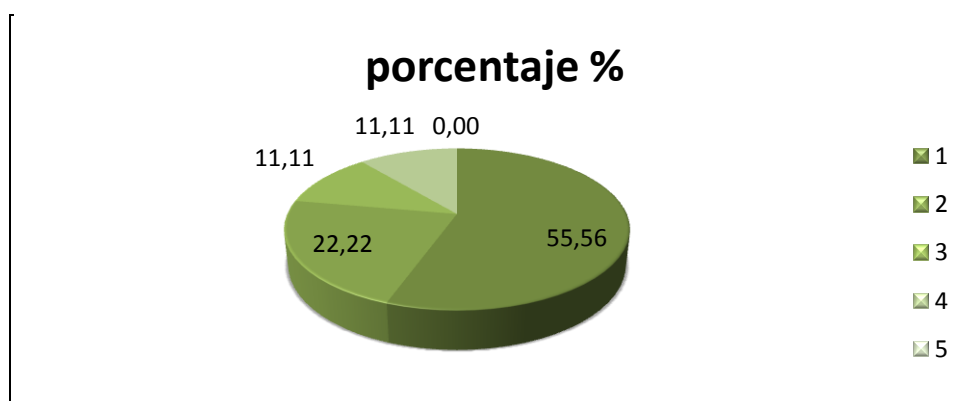
En lo que se refiere a la pregunta Nro.2 de los 18 investigadores encuestados, 10 contestaron que tienen un conocimiento alto de los procedimientos siendo el 55,56%, 4 contestaron que conocen muy poco los procedimientos siendo el 22,22%, y tan solo 3 contestaron que es regular el conocimiento de los procedimientos 16,67%, y solo 1 contestó que no conoce los procedimientos en el ámbito tributario y aduanero siendo 5,56%. Esto quiere decir que la mayor parte de los agentes de la Policía Judicial conocen los procedimientos en este Departamento, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 2

**Ítem Nro.- 03:**

**¿Dispone de todos los medios logísticos para realizar las investigaciones?**

**Tabla No. 3**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	12	66,67
2	2	11,11
3	2	11,11
4	2	11,11
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 3**

**Análisis.**

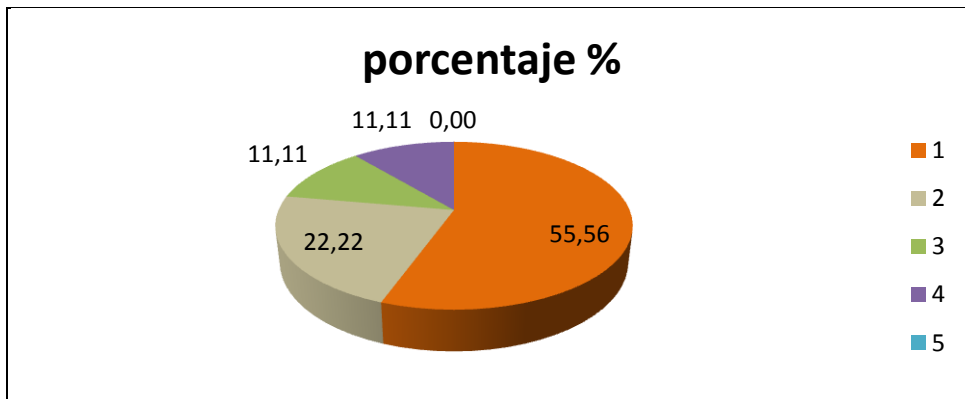
En lo que se refiere a la pregunta Nro.3 de los 18 investigadores encuestados, 12 contestaron que disponen de medios logísticos muy buenos siendo el 66,67%, 2 contestaron tienen buen apoyo logístico siendo el 11,11%, y tan solo 2 contestaron que tienen un regular apoyo logístico siendo 11,11%, y solo 2 contestaron que no disponen de medios logísticos en el ámbito tributario y aduanero siendo el 11,11%. Esto quiere decir que si disponen de medios logísticos para las investigaciones los agentes de la Policía Judicial, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 3

**Ítem Nro.- 04:**

**¿El número de personal policial es suficiente para las investigaciones dentro del departamento?**

**Tabla No. 4**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	5	27,78
2	5	27,78
3	3	16,67
4	5	27,78
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 4**

**Análisis.**

En lo que se refiere a la pregunta Nro.4 de los 18 investigadores encuestados, 5 contestaron que es suficiente el personal siendo el 27.78%, 5 contestaron que es falta personal siendo el 27,78%, y tan solo 3 contestaron que es insuficiente el personal siendo 16,67%, y solo 5 contesto que hace falta personal de investigadores en el ámbito tributario y aduanero. Esto quiere decir que hay un gran déficit de agentes de la Policía Judicial y se tiene que realizar un requerimiento de personal operativo y especializado, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 4

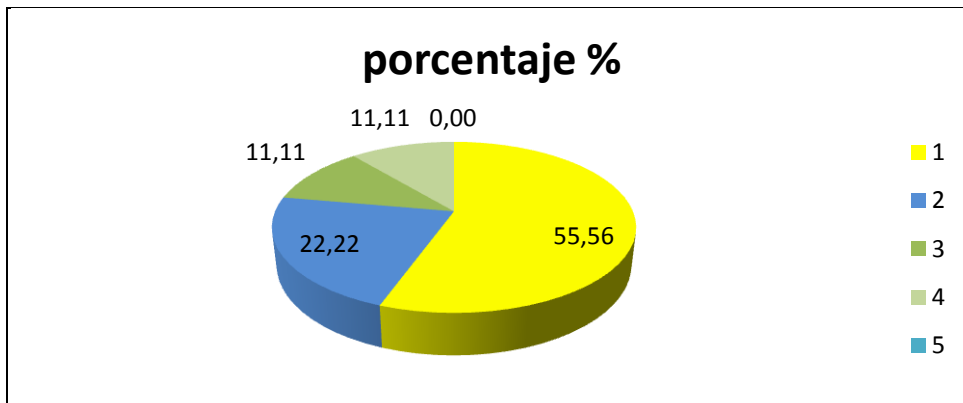


**Ítem Nro.- 05:**

**¿Las condiciones actuales del departamento permiten mejorar el ambiente de trabajo?**

**Tabla No. 5**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	12	66,67
2	3	16,67
3	1	5,56
4	2	11,11
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 5**

**Análisis.**

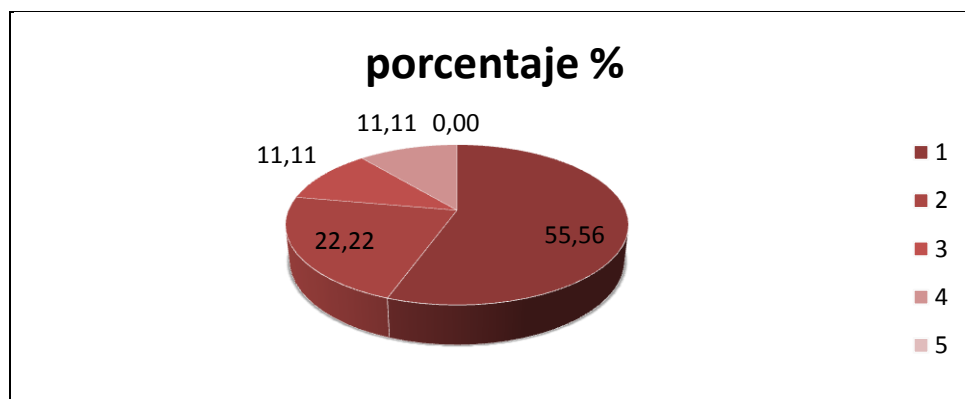
En lo que se refiere a la pregunta Nro.5 de los 18 investigadores encuestados, 12 contestaron que poseen muy buenas instalaciones siendo el 66,67%, 3 contestaron que son buenas las instalaciones actuales siendo el 16,67, 1 contestaron que es insuficiente el espacio del Departamento siendo 5,56 y solo 2 contesto que es el espacio muy reducido en donde laboran los investigadores siendo el 11,11%. Esto quiere decir que tienen muy buenas instalaciones los agentes de la Policía Judicial que laboran en este Departamento, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 5

**Ítem Nro.- 06:**

**¿Recibe capacitación continua en temas aduaneros y tributarios?**

**Tabla No. 6**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	5	27,78
2	3	16,67
3	8	44,44
4	2	11,11
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Grafico No.- 6**

**Análisis.**

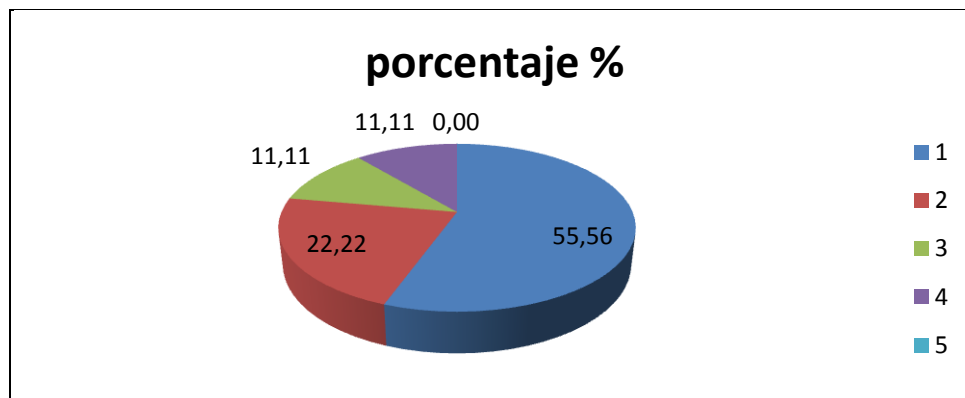
En lo que se refiere a la pregunta Nro.6 de los 18 investigadores encuestados, 3 contestaron que reciben una capacitación siendo el 27,78%, 5 contestaron que reciben capacitaciones continuas siendo el 16,67%, y 8 contestaron que la capacitación es regular siendo 44,44%, y solo 2 contesto que no recibe capacitaciones continuas en el ámbito tributario y aduanero siendo el 11,11%. Esto quiere decir que si están que las capacitaciones continuas son regulares de los agentes de la Policía Judicial, según especifica estadísticamente en el grafico No. 6

**Ítem Nro.- 07:**

**¿Cree usted que una planificación adecuada del personal policial permitirá descubrir con mayor exactitud un delito tributario y aduanero?**

**Tabla No. 7**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	13	72,22
2	2	11,11
3	2	11,11
4	1	5,56
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 7**

**Análisis.**

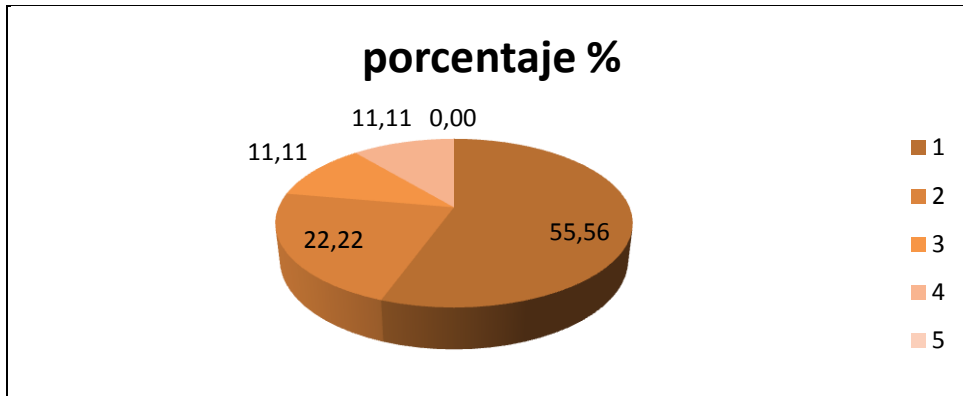
En lo que se refiere a la pregunta Nro.7 de los 18 investigadores encuestados, 13 contestaron que existe una muy buena planificación en los operativos siendo el 72,22%, 2 contestaron que es buena la planificación siendo el 11,11%, y 2 contestaron que existe una regular planificación siendo 11,11%, y solo 1 contestó que no existe una planificación de los operativos en el ámbito tributario y aduanero siendo el 5,56%. Esto quiere decir que existe una muy buena planificación de los agentes de la Policía Judicial, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 7

**Ítem Nro.- 08:**

**¿Usted aplica técnicas de investigación en este campo?**

**Tabla No. 8**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	10	55,56
2	5	27,78
3	2	11,11
4	1	5,56
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 8**

**Análisis.**

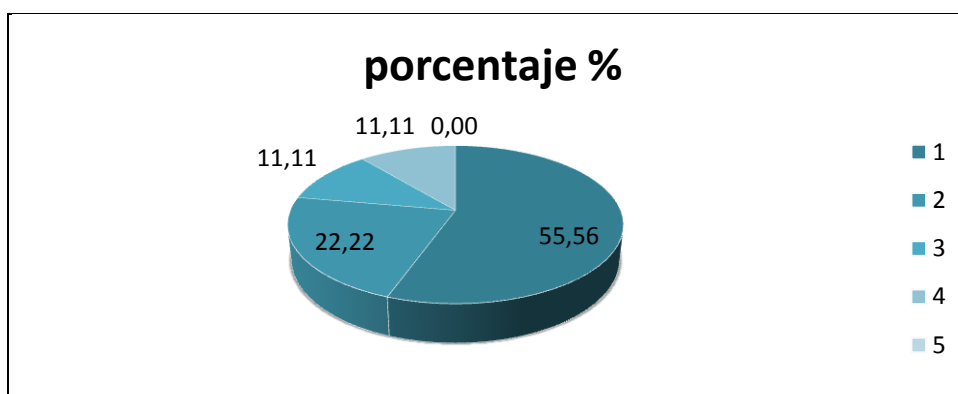
En lo que se refiere a la pregunta Nro.8 de los 18 investigadores encuestados, 10 contestaron que aplican técnicas de investigación siendo el 55,56%, 5 contestaron que aplican muy poco las técnicas de investigación siendo el 27,78%, y 2 contestaron que es regular la aplicación de técnicas de investigación siendo 11,11%, y solo 1 contestó que no aplica técnicas de investigación en el ámbito tributario y aduanero siendo el 5,56%. Esto quiere decir que los agentes de la Policía Judicial aplican técnicas de investigación ya que tiene un gran conocimiento en esta área, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 8

**Ítem Nro.- 09:**

**¿Coordina acciones conjuntas de investigación con el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)?**

**Tabla No. 9**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	12	66,67
2	3	16,67
3	2	11,11
4	1	5,56
no contestan	0	0,00
total	18	100,00



**Gráfico No.- 9**

**Análisis.**

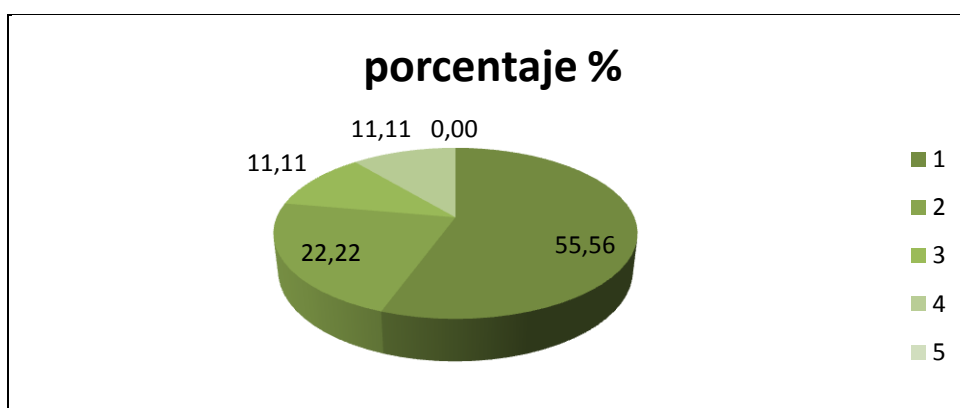
En lo que se refiere a la pregunta Nro.9 de los 18 investigadores encuestados, 12 contestaron que si coordinan acciones con las instituciones publicas siendo el 66,67%, 3 contestaron que coordinan acciones siendo el 16,67%, y 2 contestaron que coordinan regularmente acciones siendo 11,11%, y solo 1 contesto que no coordinan acciones con las instituciones en el ámbito tributario y aduanero siendo el 5,56%. Esto quiere decir que los agentes de la Policía Judicial aplican coordinan acciones con las entidades publicas, según especifica estadísticamente en el grafico No. 9

**Ítem Nro.- 10:**

**¿La ciudadanía está satisfecha con las labores investigativas que realiza el departamento de los delitos aduaneros y tributarios de pichincha?**

**Tabla No. 10**

indicadores	frecuencia	porcentaje %
1	10	55,56
2	4	22,22
3	2	16,67
4	2	11,11
no contestan	0	0,00
total	18	105,56



**Gráfico No.- 10**

**Análisis.**

En lo que se refiere a la pregunta Nro.10 de los 18 investigadores encuestados, 12 contestaron que la ciudadanía se siente satisfecha con los trabajos que realiza este Departamento siendo el 55,56%, 4 contestaron que la ciudadanía está satisfecha con la labor que realizan siendo el 22,22%, y 2 contestaron que la ciudadanía no está de acuerdo con la labor que realizan siendo el 11,11%, y solo 2 contestaron que la ciudadanía no está satisfecha con la labor que realizan siendo el 11,11%. Esto quiere decir que la ciudadanía está satisfecha con la labor que realizan los agentes de la Policía Judicial, según especifica estadísticamente en el gráfico No. 10

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Con el trabajo y el apoyo conjunto de la Fiscalía y la Comandancia General de Policía Nacional amparados en la Constitución Política del Estado y en el Nuevo Código Procedimiento Penal y la capacitación permanente a los señores policías en investigaciones sobre delitos aduaneros y tributarios se reprima los actos de corrupción cometidos por servidores públicos y políticos, para así evitar los fraudes que sufre el fisco.

#### **Recomendaciones.-**

- Implementación de Recursos y Materiales en el Departamento para una investigación exitosa.
- Mayor involucramiento de las de las autoridades encargadas de impartir justicia y el escalón superior de la Policía Nacional en las actividades de orden Tributario Aduanero.
- Asesoramiento en la estructuración de un Programa de actividades de la unidad.
- Mantener una coordinación conjunta entre policía y entidades Públicas en las investigaciones.

# CAPÍTULO VI

## ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### **Humanos**

- Técnicos Especialistas
- Agentes Judiciales
- Estudiantes

### **Materiales**

- Libros
- Copias
- Hojas de papel bon
- Tinta
- CDS
- Carpetas
- Anillados

### **Técnicos**

- Documentación bibliográfica

### **Económicos**

- Autogestión de la investigador



## Presupuesto

### Ingresos

	<b>Conceptos</b>	<b>Cantidad</b>
	Autogestión	\$ 1000
	<b>Total</b>	<b>\$ 1000</b>

### Egresos

	Libros	\$ 250
	Suministros	\$ 100
	Copias	\$ 50
	Movilizaciones	\$ 100
	Proyecto terminado y empastado	\$ 200
	Imprevistos	\$ 150
	<b>Total</b>	<b>\$ 850</b>

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Actividad	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
Presentación del Proyecto																																	
Asignación de Tutores																																	
Aprobación de los Proyectos																																	
Desarrollo de la Investigación																																	
Elaboración de la Propuesta																																	
Defensa de Tesis																																	

## BIBLIOGRÁFICAS

- 1.- Constitución de Republica Del Ecuador
- 2.- Ley orgânica tributaria
- 3.- Ley orgánica aduanera
- 4.- Libros de comercio exterior
- 5.- Arancel de importaciones
- 6.- Informes del Banco Central del Ecuador, MIPRO
- 7.- Boletines de la CAE
- 8.- Revistas
- 9.- Internet
- 10.- [www.aduana.gov.ec](http://www.aduana.gov.ec)
- 11.- [www.comexi.gov.ec](http://www.comexi.gov.ec)
- 12.- [www.agrocalidad.gov.ec](http://www.agrocalidad.gov.ec)

## ANEXO 1

Transferencias de IVA igual a cero

Artículo 55

Transferencias con tarifa de cero

Se gravan con tarifa Cero las transferencias e importaciones de los siguientes bienes:

1.- Productos alimenticios de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacúaticos, forestales; carnes en estado natural , **embutidos** (1) y de la pesca que se mantengan en estado natural, es decir, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración , proceso o tratamiento que impliquen modificación a la naturaleza. La sola refrigeración enfriamiento o congelamiento para conservarlos el pilado, el desmote, la trituración, a extracción por medios mecánicos o químicos para la elaboración del aceite comestible, faenamamiento, el cortado y el empaque no se consideraran el procesamiento.

2.- Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo de producción nacional, **quesos yogures** (1) .Leche maternizadas, proteicos infantiles

3.-Pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina y trucha, aceites comestibles excepto el de oliva, avena mondada, perlada, troceada o quebrantada.

4.- Semillas certificadas, bulbos, plantas, esquejes y raíces vivas. Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana. Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como la materia prima e insumos,

importados o adquiridos en el mercado interno, para producirlas, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establezca el Presidente de la República;(2)(5)

5.- Tractores de llantas de hasta 200 HP incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos de uso agrícola, partes y piezas que se establezca por parte del Presidente de la República mediante Decreto;(2).

Llantas para tractores agrícolas, plásticos para invernaderos, equipos para camales, equipos para la industria láctea y sus derivados, tuberías para riego, bebederos y comederos para ganado y aves, envases metálicos para leche, termos para semen, palas, orcas, machetes, herramientas de mano agrícola , hortícola y forestal distribuidores de abono; desgranadoras de maíz , maquinas de ordeñar, equipos para riego y todos sus componentes, cuartos fríos, aparatos para preparar alimentos y piensos para animales, criadoras de aves, máquinas piladoras y trilladoras para cereales y granos en general, sus partes y piezas, seleccionadoras de grano por color electrónicas, implementos para laboratorio de granos y productos alimenticios, semillas, plántula, y el resto que sirva para el sector agrícola , silos para el almacenamiento de granos, sus partes y piezas, equipos de termometría , elevadores, transportadores de cangilones alimenticios, quemadores de biomasa para secamientos de granos, equipos de laboratorio para granos y el resto de productos agropecuarios, empaques de polipropileno y polietileno para productos alimenticios (3)(5)

Bombas de pozo profundo , básculas de piso para camiones, bombas de riego, motocultores, máquinas para molienda de granos, banda sinfín, transportadores de banda , cadena y neumáticas , hilos de coser sacos para envasar productos agrícolas; latas con tapa abre fácil para el envasado y conservas del producto del mar , de acuicultura y agropecuarios; melaza para la alimentación de ganado; equipos y maquinarias que se emplean en la extracción del jugo y sacarosa de caña de azúcar maquinarias y equipo para el

proceso de destilación de alcohol y su deshidratación para uso de biocombustibles maquinaria y equipo para la industrialización de azúcar

Maquinaria para la fabricación de fertilizantes; maquinaria para la extracción y refinación de aceite rojo de palma y aceite de soya; motores a diesel y eléctricos para usos agrícola, así como también los demás insumos y productos, piezas y repuestos de uso exclusivo para el sector agropecuarios.(4)  
(Decreto N° 1171 Registro Oficial N° 378 de 10 de Julio de 2008)

6.- Medicamentos y drogas de uso humano, de acuerdo con las listas que mediante Decreto establecerá anualmente el Presidente de la República, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlas. En el caso de que por cualquier motivo no se realice las publicaciones antes establecidas, regirán las listas anteriores;

Los envases y etiquetas importados o adquiridos en el mercado local que son utilizados exclusivamente en la fabricación de medicamentos de uso humano o veterinario.(2)Se grava con tarifa cero las transferencias e importaciones de los medicamentos y drogas que ingresen al país luego de la expedición del Decreto Ejecutivo No. 1151 de 18 de junio de 2008 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 404 de 15 de agosto del 2008

7.- Papel bond, periódicos, revistas, libros y material que se comercializa conjuntamente con los libros

8.- Los que se exporten

## ANEXOS 2



### INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “POLICÍA NACIONAL” CARRERA DE INVESTIGACIONES DE POLICIA JUDICIAL

Encuesta dirigida a los agentes de la Policía Judicial del Departamento de delitos Tributarios y Aduaneros.

Tema: estudio de las investigaciones policiales en el ámbito aduanero y tributario en el Ecuador

**Objetivo:** Determinar los criterios y conocimientos que tienen los encuestados respecto a los procesos de investigación en el Departamento de Delitos Tributario y Aduaneros de Pichincha

**Indicaciones:** Compañero con la finalidad de mejorar el servicio las investigaciones que se realiza en el Ámbito Tributario y Aduanero, les solicito contestar las siguientes preguntas, la encuesta que se aplica es de carácter confidencial. Conteste con objetividad cada una de las preguntas. Identifique con una X la respuesta que crea conveniente.

Fecha de la encuesta: 10/06/2010

MB: muy bueno	B: bueno	R: regular	I: insuficiente
---------------	----------	------------	-----------------

Nº.	PREGUNTA	INDICADOR			
		MB	B	R	I
1	¿El personal de la Policía Nacional, está capacitado en el ámbito aduanero y tributario?				
2	¿Conoce usted cuales son los procedimientos en el ámbito aduanero y tributario?				
3	¿Dispone de todos los medios logísticos para realizar las investigaciones?				
4	¿El número de personal es suficiente para las investigaciones dentro del departamento?				
5	¿Las condiciones actuales de la infraestructura del departamento permiten mejorar el ambiente de trabajo?				
6	¿Recibe capacitación continua en temas aduaneros y tributarios?				
7	¿Cree usted que una planificación adecuada de las capacitaciones del personal policial permitirá descubrir con mayor exactitud un delito aduanero y tributario?				
8	¿Usted aplica técnicas de investigación en este campo?				
9	¿Coordinan acciones conjuntas de investigación con el Servicio de Rentas Internas (SRI) y la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) .				
10	¿Las entidades públicas están satisfecho con las labores investigativas del Departamento de delitos aduaneros y tributarios? .				

Observaciones:

.....  
.....  
.....

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

### ANEXO 3





## ANEXO 4

### Caso Práctico

#### INCAUTACION DE LICORES



Incautación de whiskys en el sector de Ñaquito de diferentes marcas ingresados al país evadiendo todas las formalidades aduaneras siendo la ciudad de Quito el centro de distribución al por menor, y la ciudad de Guayaquil uno de los más grandes abastecedores de este producto.



## ANEXO 5

Caso práctico.

COMPAÑÍA DREU-AJECUADOR



Empresa dedicada a la producción, venta y comercialización de gaseosas marca **BIG COLA, KR** y otras; se detectó que durante el período 2001-2004 no ha cumplido con sus obligaciones tributarias como son pago de impuesto a la renta, impuesto al valor agregado e impuesto a los consumos especiales, ha realizado importaciones de materia prima a nombre de una empresa inexistente, evadiendo los tributos al comercio exterior. De las investigaciones se estableció que la referida compañía no ha tributado al estado aproximadamente 10'000.000, oo usd.